

## BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 30 de Junio de 1933

PRECEDENTE		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTE		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tipo por 100				Fecha	Tipo por 100			
<b>Titulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>									
Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
28-6-932	63,25	E, de 25.000		63,15	20-6-932	62,90	F, de 50.000 pesetas nominales	1 al 8.800	63,25
29-6-932	63,25	D, de 12.500		63,15	20-6-932	68,80	E, de 25.000	1 al 15.000	
29-6-932	63,50	C, de 5.000		63,25	20-6-932	92,90	D, de 12.500	1 al 20.000	63,25
29-6-932	64,00	B, de 2.500		63,60	20-6-932	98,90	C, de 5.000	1 al 24.100	63,25
29-6-932	64,00	A, de 500		63,60	20-6-932	92,90	B, de 2.500	1 al 288.000	64,25
29-6-932	62,00	G y H, de 100 y 200 pesetas nominales		62,00	29-6-932	93,50	A, de 500	1 al 886.067	63,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.									
Serie F, de 24.000 pesetas nominales									
23-6-932	76,00	E, de 12.000		77,50	21-6-932	77,70	F, de 24.000 pesetas nominales	1 al 5.000	
23-6-932	70,00	D, de 6.000		77,50	20-6-932	77,70	E, de 12.000	1 al 9.000	77,70
27-6-932	77,25	C, de 4.000		77,50	20-6-932	77,70	D, de 6.000	1 al 15.000	77,70
27-6-932	77,50	B, de 2.000		77,50	20-6-932	77,70	C, de 4.000	1 al 144.000	77,70
22-6-932	77,50	A, de 1.000		79,25	20-6-932	77,70	B, de 2.500	1 al 169.000	77,70
27-6-932	70,25	G y H, de 100 y 200 pesetas nominales		79,25	20-6-932	77,70	A, de 500	1 al 520.236	77,70
24-6-932	78,00								
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.									
Serie E, de 25.000 pesetas nominales									
9-6-932	73,25	D, de 12.500		72,00	20-6-932	67,00	F, de 50.000 pesetas nominales	1 al 725	
9-6-932	73,25	C, de 5.000		72,00	20-6-932	67,00	G, de 100.000	1 al 725	
29-6-932	72,00	B, de 2.500		72,00	20-6-932	67,00	F, de 50.000	1 al 8.625	
28-6-932	72,25	A, de 500		72,00	20-6-932	67,00	E, de 25.000	1 al 18.552	
29-6-932	72,00								
5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1920.									
Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
22-7-931	80,00	E, de 25.000		78,75	20-6-932	67,00	D, de 12.500	1 al 14.999	
22-7-931	80,00	D, de 12.500		78,75	20-6-932	67,00	C, de 5.000	1 al 80.000	
22-7-931	80,00	C, de 5.000		78,75	20-6-932	67,00	B, de 2.500	1 al 75.000	67,00
22-7-931	81,25	B, de 2.500		78,75	20-6-932	67,00	A, de 500	1 al 202.500	68,00
22-7-931	81,75	A, de 500		78,75	20-6-932	67,00			
22-7-931	81,75								
5 % amortizable, emisión 1915, canjeada por la de 1928.									
Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
13-6-932	79,75	E, de 25.000		70,00	20-6-932	67,00	F, de 50.000 pesetas nominales	1 al 2.000	
8-6-932	80,50	D, de 12.500		70,00	20-6-932	67,00	G, de 20.000	1 al 915	78,75
18-6-932	80,00	C, de 5.000		70,00	20-6-932	67,00	F, de 50.000	1 al 4.659	
19-6-932	79,75	B, de 2.500		70,00	20-6-932	67,00	E, de 20.000	1 al 5.000	
20-6-932	79,75	A, de 500		70,00	20-6-932	67,00	D, de 10.000	1 al 10.011	
29-6-932	79,75								
Titulos 5 % amortizable, emisión de 1926.									
Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350									
29-1-932	89,75	E, de 25.000		89,00	20-6-932	67,00	C, de 5.000	1 al 20.000	
1-4-932	89,00	D, de 12.500		89,00	20-6-932	67,00	B, de 2.500	1 al 50.000	
27-4-932	91,40	C, de 5.000		89,00	20-6-932	67,00	A, de 500	1 al 141.500	79,00
27-6-932	92,50	B, de 2.500		89,00	20-6-932	67,00			
29-6-932	92,50	A, de 500		89,00	20-6-932	67,00			
28-6-932	92,75								
Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)									
Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800									
20-6-932	92,25	E, de 25.000		89,00	20-6-932	67,00	F, de 50.000 pesetas nominales	1 al 2.900	82,50
20-6-932	92,25	D, de 12.500		89,00	20-6-932	67,00	E, de 25.000	1 al 3.000	82,50
20-6-932	92,50	C, de 5.000		89,00	20-6-932	67,00	D, de 12.500	1 al 6.000	82,50
20-6-932	92,50	B, de 2.500		89,00	20-6-932	67,00	C, de 5.000	1 al 29.000	82,50
20-6-932	92,75	A, de 500		89,00	20-6-932	67,00	B, de 2.500	1 al 25.000	82,50
20-6-932	92,75								
Titulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)									
Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725									
16-7-929	72,10	G, de 100.000		68,00	20-6-932	67,00	A, de 500	1 al 85.000	
28-1-932	65,00	F, de 50.000		68,00	20-6-932	67,00	E, de 20.000	1 al 20.000	
20-6-932	67,00	E, de 25.000		68,00	20-6-932	67,00	D, de 10.000	1 al 50.000	
20-6-932	67,00	D, de 12.500		68,00	20-6-932	67,00	C, de 5.000	1 al 50.000	
20-6-932	67,00	C, de 5.000		68,00	20-6-932	67,00	B, de 2.500	1 al 141.500	79,00
20-6-932	67,00	B, de 2.500		68,00	20-6-932	67,00	A, de 500	1 al 141.500	
20-6-932	68,00	A, de 500		68,00	20-6-932	67,00			
Titulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1924.)									
Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000									
20-6-930	68,50	G, de 100.000		82,50	20-6-932	67,00	F, de 50.000 pesetas nominales	1 al 2.900	82,50
28-1-932	76,50	F, de 50.000		82,50	20-6-932	67,00	E, de 25.000	1 al 3.000	82,50
19-6-932	77,75	E, de 25.000		82,50	20-6-932	67,00	D, de 12.500	1 al 6.000	82,50
21-6-932	79,00	D, de 12.500		82,50	20-6-932	67,00	C, de 5.000	1 al 29.000	82,50
23-6-932	78,50	C, de 5.000		82,50	20-6-932	67,00	B, de 2.500	1 al 25.000	82,50
20-6-932	78,75	B, de 2.500		82,50	20-6-932	67,00	A, de 500	1 al 85.000	82,50
24-6-932	78,75	A, de 500		82,50	20-6-932	67,00			
24-6-932	78,75								
Titulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)									
Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900									
28-6-932	89,00	D, de 12.500		82,50	20-6-932	67,00	F, de 50.000 pesetas nominales	1 al 1.500	
12-6-932	81,50	C, de 5.000		82,50	20-6-932	67,00	E, de 25.000	1 al 2.800	
20-6-932	81,75	B, de 2.500		82,50	20-6-932	67,00	D, de 12.500	1 al 6.000	92,50
24-6-932	82,10	A, de 500		82,50	20-6-932	67,00	C, de 5.000	1 al 40.000	92,50
20-6-932	82,10								
Titulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1926.)									
Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500									
20-6-932	92,25	E, de 25.000		92,50	20-6-932	67,00	B, de 2.500	1 al 22.000	92,75
20-6-932	92,25	D, de 12.500		92,50	20-6-932	67,00	A, de 500	1 al 80.000	93,50
20-6-932	92,25	C, de 5.000		92,50	20-6-932	67,00			
20-6-932	92,50	B, de 2.500		92,50	20-6-932	67,00			
20-6-932	92,75	A, de 500		92,50	20-6-932	67,00			
20-6-932	92,75								

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		<b>Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>				<b>ACCIONES</b>			
28-1-32	92,60	En diferentes.....		29-6-32 525,00 28-6-32 300,00 24-6-32 210,00 27-6-32 167,00 29-6-32 178,00 28-6-32 76,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Sociedad Gral. Azuc. (Preferentes... 500 carera España... (Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.		90	520,00 178,00 76,00 41,25 592,00 255,00	
29-6-32 29-6-32	193,25 193,25	<b>Carpetas prov. de bonos cre. de Tesorería, al 6 %, a diez años.</b>		29-6-32 40,25 29-6-32 598,00 29-6-32 160,00 29-6-32 254,00 29-6-32 78,00					
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97062.....	198,00			<b>OBLIGACIONES</b>			
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	198,00	9-7-32 400,00 29-6-32 81,60 29-6-32 88,00 29-6-32 101,95 27-6-32 97,16 29-6-32 78,25 23-6-32 70,00 19-4-32 67,00 31-3-32 79,75 22-12-32 60,00 13-5-32 72,50 13-6-32 71,25 13-5-32 72,50 13-5-32 72,50 28-5-32 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas de Banco Hipotecario... 500 Idem Id. Id..... 100 Idem Id. Id..... 500 Idem Id. Id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 Madrid & Ariza..... — B. 500 — C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de España } 2.ª serie. 500 na. Emisión 17 de } 3.ª serie. 500 Entró de 1905..... } 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500			Interés anual por 100	
19-1-32 2-2-32 3-2-32 3-12-32	80,00 89,00 89,00 86,25	<b>Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %</b>		29-6-32 97,00 17-6-32 84,00 21-6-32 73,25 29-6-32 72,00	Ayuntamiento de Madrid.				
		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.587.....			Obligaciones ..... 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem Id., 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500			81,35 88,10 102,00 78,50	
		» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
		» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
		En diferentes series.....							
29-6-32 29-6-32 27-6-32 12-2-32	89,00 89,00 89,75 85,00	<b>Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %</b>	89,00 89,00						
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	89,00						
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	89,00						
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	89,00						
		En diferentes series.....							
29-6-32 29-6-32 29-6-32 10-9-32	80,50 80,50 80,50 91,00	<b>Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %</b>	80,75 80,75 80,75						
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	80,75						
		» B, de 5.000 » 1 al 35.000...	80,75						
		» C, de 25.000 » 1 al 4.000...	80,75						
		En diferentes series.....							
29-6-32 29-6-32 29-6-32 1-8-32	80,50 80,50 80,50 81,00	<b>Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.</b>	80,75 80,75 80,75						
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	80,75						
		» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	80,75						
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	80,75						
		En diferentes series.....							

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	207,800
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	2.500
5 por 100 amortizable.....	22.500
Acciones del Banco de España.....	8.500
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3.000
Azucarera.—Preferentes.....	"
Idem.—Ordinarias.....	83.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	29.000
Idem id. al 6 %.....	80.000

**Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 413, del Ministerio de Hacienda, de 5 de Septiembre de 1930.**

PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos
París ...	47,80		New-York	12,16	
Bruselas	169,30		Berlín ...	2,80	2,88
Zurich	230,80		Estocolmo		
Berna...			Oslo.....		
Ginebra..			Praga ...		
Roma ...	62,00		Lisboa...		
Milán ...			Argentina		
Londres.	43,85				

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACION****SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES**

## NEGOCIADO DE COMUNICACIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina del ramo en La Roca y la estación férrea de Talavera la Real (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.375 pesetas anuales y demás condiciones del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Badajoz el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Junio de 1932.—El Director general, Ocón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—626

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Motilla del Palancar y Sisante (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.990 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cuenca y en las Estafetas de Motilla del Palancar y Sisante, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden

del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cuenca el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1932.—El Director general, Ocón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—627

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Puigcerdá y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona y en la Estafeta de Puigcerdá, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Gerona el día 23 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1932.—El Director general, Ocón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—161

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Sacedón y su estación, bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en

la Administración principal de Correos de Guadalajara y en la Estafeta de Sacedón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Guadalajara el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Junio de 1932.—El Director general, Ocón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—628

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Orcera y Biles (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Jaén y en la Estafeta de Orcera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Jaén el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago

que acredita haber depositado en ...  
 fianza de ... pesetas.  
 (Fecha y firma del interesado.)  
 S—629

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Valderrobres y Beceite (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 999,50 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Teruel y en la Estafeta de Valderrobres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas) que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Teruel el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1932.—El Director general, Ocón.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)  
 S—630

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Aprobado el proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Forteza para la construcción por este Ayuntamiento de dos Escuelas graduadas con cuatro Secciones cada una para niños y niñas, se sacan a subasta las obras de las mismas por la cantidad total de 130.730,58 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en este Ayuntamiento bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue mis atribuciones, con asistencia de un Notario, quedando de manifiesto en la Secretaría el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde la fecha en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y los quince días siguientes en la referida Secretaría todos los días de diez a doce.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continua-

ción de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja municipal que acredite se ha constituido previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que en su curso (tratándose de personas jurídicas) no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. A los quince días hábiles después de la publicación se procederá a la apertura de los pliegos presentados a los once de la mañana en este Ayuntamiento, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata dentro del plazo de diez días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta villa y también dentro del plazo de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez y seis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en noventa meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Ayuntamiento en la forma que determina las condiciones del proyecto, y el contratista cobrará directamente del Estado la subvención de 80.000 pesetas acordada, según la GACETA DE MADRID del día 20 del actual.

Décima. Además de las obras que figuran en el pliego de condiciones, el contratista está obligado a la construcción de una cisterna cuya capacidad se señalará.

Algaída (Baleares), 25 de Junio de 1932.—El Alcalde, A. Mulet.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas de ocho Secciones, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la rebaja del ... por 100.

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en dichas obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en la localidad fijadas por los organismos paritarios con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 o bien generalizada en los contratos entre empresarios y trabajadores y siendo de su cuenta los gastos del anuncio, reintegro del expediente, escritura, etcétera.

S—625

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CASTELLÓN

Don Rafael Ferri Albert, Alcalde Presidente de Villanueva de Castellón.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 14 del actual, acordó sacar a pública subasta la ejecución de las obras de alcantarillado y urbanización de esta villa con sujeción al proyecto aprobado por este Ayuntamiento en 20 de Octubre próximo pasado y pliego de condiciones económicoadministrativas aprobadas en sesión del día 12 de Febrero último, todos dichos documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables de nueve a trece horas.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es el de pesetas 1.493.312,35 a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir el depósito provisional de 74.665,61 pesetas a que asciende el 5 por 100 del importe de las obras.

El rematante constituirá la cantidad de 149.331,22 pesetas a que asciende el 10 por 100 del tipo de subasta en concepto de fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de apoderadas con poderes bastanteados en forma por el Abogado asesor de este Ayuntamiento del Colegio de Valencia D. Eduardo Llagarta Ballester.

El contratista percibirá al contado el importe de las certificaciones de obra, que le serán expedidas mensualmente por el facultativo encargado.

Todos los gastos que se originen en esta contrata, tanto de anuncios como escrituras, derechos reales, etc., serán de cuenta del contratista rematante.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 al siguiente día hábil al en que se cumplan veinte después de aparecer el presente edicto en la GACETA DE MADRID, y tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las once horas bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien éste delegue y otro miembro designado por la Corporación municipal y con asistencia del Notario autorizante.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Caso de quedar desierta la subasta se acordará nuevamente lo que proceda por el Ayuntamiento.

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal se

hace constar que publicado el acuerdo de la subasta no se ha presentado en contra reclamación alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaño por separado por sí o en concepto de apoderado de ..., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobadas para la construcción del alcantarillado y urbanización de esta villa, los cuales acepta, se compromete y obliga a llevar a efecto dichas obras con sujeción a los referidos proyecto y pliego y con materiales de procedencia nacional por la cantidad del presupuesto, que es de 1.493.312,35 pesetas con la rebaja de ... unidades y ... céntimos por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Villanueva de Castellón, 21 de Junio de 1932.—Rafael Ferri.

S—615

## REGIMIENTO DE INFANTERÍA NÚMERO 33

### BASE NAVAL

Se saca a concurso el suministro de leña para la confección de comidas desde Agosto, inclusive, a fin de año.

Las proposiciones al señor Comandante Mayor del citado Regimiento hasta el día 26 de Julio.

La cantidad necesaria por mes es la de 30.000 kilogramos.

El pliego de condiciones estará expuesto en la Mayoría de este Cuerpo. Cartagena, 27 de Junio de 1932.—El Comandante Mayor Glegibié.

S—521

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ESCUELA CENTRAL SUPERIOR DE COMERCIO

Se halla vacante en la Escuela Central Superior de Comercio, Sección de Vulgarización femenina, una plaza de Auxiliar numerario dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922.

Pueden optar a este concurso los españoles del sexo femenino que tengan veintin años cumplidos y sean Peritos mercantiles.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al señor Director de la Escuela Central Superior de Comercio en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañada de los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas.

Si los aspirantes formasen parte de cualquier Establecimiento docente oficial, presentarán hoja de servicios con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan.

Madrid, 20 de Junio de 1932.—El Director, Eugenio de Ochoa.

P—325

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

### NEGOCIADO DE AGUAS

El Ayuntamiento de Vich solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas con arreglo a las características que figuran en la nota inserta al final de este edicto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927 (GACETA del 8), con la modificación en ellos introducida por el Decreto número 1.019 de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Pirineo Oriental, Via Layetana, número 16, cuarto, Barcelona, llenando todos los requisitos exigidos en el artículo 12 del citado Decreto-ley; advirtiéndose que en la misma División, y durante el referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el citado objeto o sean incompatibles con él.

Barcelona, 27 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

### Nota que se cita.

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Vich.

Cantidad que solicita: Treinta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Rio Ges.

Términos afectados: San Pedro de Toreño, Santa María de Coreá, Torrelló, Manlleu, Gurb y Vich.

Objeto del aprovechamiento: Abastecimiento de Vich.

P—326

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Don Baldomero Vázquez y Vázquez ha presentado en la Jefatura de esta provincia una instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Baldomero Vázquez Vázquez.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para molino.

Cantidad de agua que se solicita: Cien litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Rio Fervezas.

Término municipal donde radican las obras: Coirós.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero número 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo último, se publica en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en la GACETA, para que durante el cual el peticionario deberá presentar su proyecto en la División Hidráulica del Miño, sita en Oviedo, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La Coruña, 21 de Junio de 1932.—

El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

P—323

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### AGUAS

Se anuncia al público que D. Justo Oyarzábal Sáenz, vecino de San Sebastián, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario: Justo Oyarzábal Sáenz y sus representantes.

En Logroño: Miguel García, Muro de la Mata, 9, primero.

En Zaragoza: Ladislao Maicas Muñoz, Pignatelli, 65, principal.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos cuarenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Amundañó, arroyo Lobero y arroyo Calamantio.

Término municipal donde radica la toma: Mansilla de la Sierra (Logroño).

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto número 1.019 de 27 de Marzo de 1931 se da un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto en la División Hidráulica del Ebro, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición aquí anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina antes de las trece del día en que fine el plazo en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Logroño, 27 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

P—328

Se anuncia al público que D. Justo Oyarzábal Sáenz, vecino de San Sebastián, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario: Justo Oyarzábal Sáenz y sus representantes.

En Logroño: Miguel García, Muro de la Mata, 9, primero.

En Zaragoza: Ladislao Maicas Muñoz, Pignatelli, 65, principal.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Portilla.

Término municipal donde radica la toma: Mansilla de la Sierra (Logroño).

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto número 1.019 de 27 de Marzo de 1931 se da un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto en la División Hidráulica del Ebro, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo

no objeto que la petición aquí anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina antes de las trece del día en que fine el plazo en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero. Logroño, 27 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

P—327

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

### EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Villafañla (Zamora) es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Cerecinos de Campos a Fontaña que los propietarios que se relacionan a continuación, y que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 49 de 22 de Abril último no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, y en virtud de las facultades que me confiere la ley de 20 de Mayo anterior, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Villafañla y designen ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde y se entenderá que se conforman con el Plazo de la Administración.

#### Relación que se cita.

Don Florencio Martín Miranda, vecino de Rioseco (Valladolid).

Don Pablo Rodríguez Miranda, residente en Astorga (León).

Don Magín Prieto, vecino de Zamora.

Don Basilio Martínez, vecino de León.

Zamora, 27 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

P—329

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### AGUAS

Se anuncia al público que doña Rosa Cavero Sihar, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionaria, doña Rosa Cavero Sihar.

Cantidad de agua que se pide, cien litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Ebro.

Término municipal de donde radica la toma, La Zaida, lugar denominado Lodi, mediante elevación por una

bomba accionada por una turbina hidráulica.

Y en cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto-ley, número 23 de 7 de Enero de 1927, se da un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente día al de la fecha de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fine el plazo en las oficinas de la Jefatura de División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Zaragoza, 13 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Nuñez.

P—317

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### PONTEVEDRA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos números 11.336, 17.385 y 18.706, de pesetas nominales 85.000, 17.500 y 17.500, respectivamente, de Deuda consolidada de la República Oriental del Uruguay, al 3,50 por 100, expedidos por esta Sucursal en 23 de Septiembre de 1918, 12 de Mayo de 1920 y 27 de Julio de 1926, a favor de D. José Martínez Bermúdez y Dolores Esperón de la Fuente, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *El Liberal*, de Madrid y *Progreso*, de Pontevedra, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 27 de Junio de 1932. El Secretario, J. Aboal.

X—3061

### COMPANIA TRANVIA DE ARRIONDAS A COVADONGA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del presente mes, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, a las once horas, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta será necesario hacer constar debidamente haber depositado antes del día 25 del presente mes 10 acciones, por 10 meses, o sus correspondientes resguardos de depósito hecho en el Banco de España, en Madrid, o en las Su-

curiales de éste en provincias, o en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y hora en que se hubieran verificado.

Oviedo, 28 de Junio de 1932.—El Director, Antero S. Coronas.

X—3062

### BANCO DE ARAGON

#### ZARAGOZA

El Consejo de Administración de este Banco, ha acordado repartir un dividendo activo a cuenta de los beneficios del presente año de tres por ciento, libre de impuestos.

Este dividendo, número 43 de las acciones liberadas, se pagará a razón de 15 pesetas por acción y de 9 pesetas sobre el número 9 de las no liberadas, a partir del día 1.º del próximo Julio, en las oficinas de la Sociedad, en Zaragoza y en las de sus Sucursales; en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Pamplona, en la Vasconia; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Vitoria, en el Banco de Vitoria, presentando, al efecto, los extractos de inscripción y resguardos provisionales, respectivamente, para estampar los correspondientes cajetines.

Zaragoza, 27 de Junio de 1932.—El Secretario, José Luis Bregante.

X—3063

### BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

#### COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Domicilio social: Barcelona, rambla de Cataluña, número 18.

Habiéndose extraviado la póliza número 111.659 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Francisco de Paula Albiol Cubells, en 27 de Marzo de 1925, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto, y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 29 de Junio de 1932.—Por el Banco Vitalicio de España, el Director general, V. Muntadas.

X—3079

### BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

#### COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Domicilio social: Barcelona, rambla de Cataluña, número 18.

Habiéndose extraviado la póliza número 43.657 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Félix Aramendia Lacalle, en 22 de Noviembre de 1898, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto, y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 29 de Junio de 1932.—Por el Banco Vitalicio de España, el Director general, V. Muntadas.

X—3080

**"LA PROVIDENCE", COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS  
CONTRA ACCIDENTES**

Balance en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Francos
Accionistas .....	2.000.000,00
Fianza en el Estado francés (ley de 9 de Abril de 1898) .....	1.800.000,00
Fianzas en el Extranjero (en francos franceses) .....	1.841.091,18
Reservas matemáticas (ley 9 de Abril de 1898) .....	112.550.242,87
Idem id. (Rentas vitalicias Derecho común) .....	1.345.876,80
Idem id. (Ley belga) .....	607.536,60
Reservas para siniestros pendientes .....	138.241.217,37
Idem para riesgos en curso .....	41.852.073,19
Valores disponibles .....	11.048.320,69
Fondos libres: Caja .....	194.904,89
Idem id.: Bancos .....	8.521.290,83
Agencia de París .....	8.716.195,68
Agencias .....	3.490.445,99
Diversas cuentas deudoras .....	12.654.440,80
Parte de los reaseguros en los siniestros pendientes .....	7.177.632,54
Intereses pendientes de cobro .....	8.674.891,87
Primas colectivas del cuarto trimestre de 1931 a cobrar en 1932 .....	2.788.993,42
Anticipos al Estado por aumento de pensiones (Ley del 15 de Julio de 1922) .....	25.452.903,74
Valores en depósito por fianzas .....	38.652,87
Valores en nuda propiedad .....	475.200,40
Valores en nuda propiedad .....	567.980,35
	<b>381.323.696,36</b>

**PASIVO**

Capital social .....	20.000.000,00
Fianza en garantía del pago de pensiones e indemnizaciones (Ley del 9 de Abril 1898) .....	2.000.000,00
Reserva estatutaria .....	1.000.000,00
Fondos de reaseguro y de eventualidades diversas .....	5.100.000,00
Provisión de asegurados sobre contratos colectivos .....	6.181.808,65
Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1931 .....	45.453.587,65
Idem para créditos de dudoso cobro y primas atrasadas .....	3.030.000,00
Amortización de inmuebles .....	2.400.000,00
Siniestros pendientes del ejercicio y de ejercicios anteriores .....	138.239.611,47
Reservas matemáticas .....	114.873.400,04
Caja de previsión de los empleados .....	12.754.250,39
Fianzas .....	751.691,30
Compañías cedentes .....	2.233.793,13
Diversas cuentas acreedoras .....	9.191.065,89
Dividendo (resto a pagar) .....	248.020,00
Fondo de previsión (Ley belga) .....	40.879,71
Sin acreedor .....	14.825.455,13
	<b>381.323.696,36</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1931.

**DEBE**

DEBE	Francos
Abono al Timbre y tasas de seguros .....	13.795.262,03
Contribuciones de Verificación y Vigilancia .....	137.807,27
Gastos generales .....	19.023.809,71
Comisiones .....	28.508.059,85
Primas cedidas en reaseguro .....	8.004.785,14
Reserva de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1931 .....	45.453.587,65
Pérdida sobre valores .....	2.277.623,29
Amortización de inmuebles .....	300.000,00
Siniestros pagados .....	144.961.483,18
Siniestros y rentas pendientes de pago del ejercicio y de ejercicios anteriores .....	179.883.074,47
Partes de los reaseguradores en los siniestros pendientes de pago (correspondientes al año 1930) .....	7.665.128,00
Saldo acreedor:	

Francos

Dividendo neto, 160 francos por acción .....	6.400.000,00
Impuesto del dividendo .....	7.219.047,61
Participación del Consejo de Administración .....	746.560,84
Caja de previsión de los empleados .....	1.380.000,00
Reserva para eventualidades diversas .....	5.000.000,00
Saldo a cuenta nueva .....	79.846,68
	<b>14.825.455,13</b>

464.836.077,42

**HABER**

Saldo de cuenta anterior .....	510.236,88
Reservas de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1930 .....	39.953.472,15
Reservas de siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1930 .....	176.840.554,65
Primas cobradas en 1931 .....	221.815.508,65
Parte de los reaseguradores en los siniestros pendientes de pago .....	8.674.891,87
Producto de los fondos colocados e intereses varios .....	15.637.579,89
Rentas vitalicias .....	1.404.028,33
	<b>464.836.077,42</b>

Madrid, 30 de Junio de 1932.

X—3064

**"LA PROVIDENCE", COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS  
CONTRA INCENDIOS**

Balance al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Francos
Accionistas .....	8.000.000,00
Fondos del Estado francés .....	11.717.039,32
Acciones del Banco de Francia .....	1.575.528,70
Obligaciones del Crédit Foncier .....	104.655,26
Bonos y obligaciones de Ferrocarriles .....	34.780.557,13
Valores diversos garantizados por el Estado francés .....	854.337,20
Valores inmobiliarios .....	1.832.758,03
Valores franceses y extranjeros diversos .....	13.118.175,86
Fondos de Estados extranjeros .....	2.658.022,81
Fianzas en el Extranjero .....	6.307.811,65
Valores de la Caja de Previsión:	
Cuentas individuales .....	1.994.274,97
Fondo común .....	1.293.723,30
	<b>3.287.998,27</b>
Fondos disponibles:	
En Caja .....	223.839,82
En los Bancos .....	4.066.227,59
	<b>4.290.067,41</b>
Agencias de París, provincias y Extranjero .....	10.428.268,69
Caja Nacional de Retiros .....	279.096,00
Compañías cedentes .....	334.159,33
Depósito de garantía en las Compañías cedentes .....	4.054.862,23
Deudores diversos .....	280.557,85
	<b>103.903.896,05</b>

**PASIVO**

Capital social .....	20.000.000,00
Reserva estatutaria .....	5.603.440,86
Idem para eventualidades diversas .....	6.681.050,54
Fondos de reaseguro .....	6.000.000,00
Reserva para anulaciones de primas .....	400.000,00
Idem para riesgos en 31 de Diciembre de 1931 .....	20.615.553,18
Idem para siniestros pendientes .....	17.196.584,92
Dividendos atrasados .....	81.102,00
Caja de Previsión de los empleados de la Compañía:	
Cuentas individuales .....	1.951.331,47

	Francos
Fondo común.....	1.398.206,22
Caja de Previsión de Agentes de provincia.....	3.350.237,57
Compañías cedentes.....	281.646,00
Depósitos de garantía de las Compañías de reaseguros.....	2.701.027,53
Derechos e impuestos a pagar.....	5.217.320,33
Acreedores diversos.....	4.061.334,33
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	3.441.995,25
	8.522.599,49
	103.903.895,05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	Francos
Siniestros pagados.....	27.872.229,24
Primas cedidas en reaseguro.....	13.791.005,91
Gastos generales y de Administración.....	5.556.603,43
Comisiones y subvenciones en París y en las Agencias.....	9.898.330,77
Impuestos.....	17.494.816,42
Diferencia en cambios o depreciación sobre valores de Cartera.....	1.349.877,96
Reservas de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1931.....	20.615.555,18
Idem para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1931.....	17.196.584,92
Reserva para anulaciones de primas.....	400.000,00
Asignación a la reserva estatutaria.....	1.532.764,07
Dividendo de 65,47 francos por acción, impuesto comprendido, a pagar neto 55 francos.....	2.679.047,62
Participación de las Cajas de Previsión de los empleados y Agentes de provincias.....	267.450,00
Asignación a la Caja de Previsión de los empleados:	
Fondo común.....	50.000
Cuentas individuales.....	100.000
	150.000,00
Asignación a la reserva para eventualidades diversas.....	1.000.000,00
Asignación al fondo de reaseguro.....	2.000.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	953.328,89
	8.522.599,49
	122.636.854,32

HABER

Saldo de cuenta anterior.....	858.770,16
Reservas para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1930.....	19.510.411,75
Reservas para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1930.....	17.112.085,71
Primas del ejercicio, netas de anulaciones e impuestos comprendidos.....	72.491.285,01
Beneficios sobre placas y pólizas.....	452.073,31
Recursos ejercidos y parte de los reaseguradores en los siniestros.....	8.727.758,29
Producto de los fondos colocados (netos de impuestos).....	3.413.317,10
Ingresos varios.....	461.152,69
	122.636.854,32

X-3065

"LA BALOISE", COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas en España en 1931.

D E B E

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	78.513,66
--	-----------

	Francos	Pesetas
Deducida la porción reasegurada.....	62.465,83	16.047,83
Gastos de Administración:		
Gastos de producción.....	5.433,95	
Gastos generales.....	1.831,90	
Comisiones de cobro.....	21.063,54	
Contribuciones e impuestos.....	5.438,18	
		46.787,57
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras.....		169.204,36
Pérdida sobre valores.....		10.232,50
Derechos de registro.....		422,03

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	"	"
Porción reasegurada.....	"	"
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	4.651,35	
Parte reasegurada.....	1.550,45	
		3.100,90
		3.100,99
		239.859,99

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	129.203,80	
Porción reasegurada.....	111.426,32	
		17.777,48
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	20.239,05	
Parte reasegurada.....	10.550,02	
		9.689,03
		27.466,51
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos.....		125.867,79
Producto de los fondos invertidos:		
Intereses de los fondos depositados en Bancos.....		12.425,98
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		24.752,90
Reserva de riesgos sobre primas en curso en 31 de Diciembre de 1931.....	45.269,26	
Porción reasegurada.....	53.401,62	
		8.132,36
Saldo deudor.....		14.455,65
		236.859,99

Balanza en 31 de Diciembre de 1931.

Francos suizos

ACTIVO

Obligaciones de los accionistas.....	12.030.000,00
Caja y cuenta de cheques.....	1.019.927,24
Valores, participaciones, créditos hipotecarios y sus intereses adicionales.....	6.090.028,49
Propiedades inmobiliarias.....	2.117.000,00
Bancos y otros créditos.....	1.147.191,34
Haber en las Agencias y Direcciones de Sucursales.....	2.539.875,43
Haber en otras Compañías con inclusión de los depósitos cedidos.....	1.575.539,25
Mobiliario (amortizado).....	
	27.089.551,76

PASIVO

Capital acciones.....	10.050.000,00
Fondo de reserva.....	1.590.500,00
Reserva de primas para riesgos en curso:	
a) Ramo de incendios.....	3.172.795,87



**Francos suizos**

b) Ramo robo.....	240.627,81
c) Ramo incendios.....	201.365,43
	<b>441.993,24</b>
Reserva para siniestros pendientes:	
a) Ramo incendios.....	240.729,30
b) Ramo robo.....	29.055,13
c) Ramo incendios.....	85.459,60
	<b>355.244,03</b>
Haber de otras Compañías, incluidos los depósitos conservados.....	445.987,28
Diversos acreedores.....	70.617,34
Dividendos varios.....	1240,75
Impuestos del timbre e intereses del ejercicio.....	198.759,88

**Beneficio y su distribución:**

a) Fondo de reserva.....	355.000,00
b) Dividendo.....	280.080,80
c) Al Consejo de Administración y a la Dirección.....	116.193,33
d) A cuenta nueva.....	7319,43
	<b>839.013,56</b>
	<b>27.999.561,75</b>

Basilea a 25 de Abril de 1932.—La Baloise, Compañía de Seguros contra Incendios.—El Presidente, Dr. F. Iselin.—El Director Gerente, Dr. E. Simon.

X-3044

**COMPANIA DE JUEGOS DE LEVANTE**

**OBLIGACIONES EMITIDAS POR DISTRIBUCION DE BOLETINES ALICANTINA**

A partir del 1.º de Julio próximo y contra entrega del cupón 17 de dichas obligaciones, se hará efectivo el mismo, a razón de 13,97 pesetas cada uno.

El pago se verificará en el domicilio social, en Alicante, calle de Calderón de la Barca, número 16, y en el Banco de Bilbao, en su central en Bilbao y en sus sucursales en provincias.

Alicante, 30 de Junio de 1932.—Un Administrador-Director, Joaquín La Casta. X-3072

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

**CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE UTILERIA Y ACCESORIOS PARA NUESTRO DEPOSITO DE TALLERES DE LA SELMA**

Necesitando adquirir esta Compañía el material arriba citado, invita a todos los fabricantes a presentar proposiciones para todo o parte de dicho suministro, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y modelo de proposición, que están a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de diez a doce, en la oficina Central de la Compañía, Departamento de Compras, Tortosa, número 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 15 de Julio próximo, a las doce del día.

Las ofertas han de entregarse, contra recibo, en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, se enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 30 de Junio de 1932.—El Director general, Melguer. X-3071

**URZAVAL, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de Urzaval, S. A., que tendrá lugar el día 21 de Julio, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, paseo Alto Izquierda del Hipódromo (Talleres Urzaval), para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.º Ratificación o revisión del

acuerdo de pedir la suspensión de pagos.

2.º Caso de ratificarse el acuerdo, nombramiento de las personas que habrán de ostentar la plena representación de la Sociedad en el expediente de la suspensión de pagos, con facultad para modificar la proposición de convenio que habrá de formularse e intervenir en todas las diligencias o cuestiones que se susciten.

Madrid, 29 de Junio de 1932.—El Secretario, José Luis M. Teduchy. X-3067

**SOCIEDAD ANONIMA "EL IRIS"**

Balance del año 1931.

**ACTIVO Pesetas**

Edificios y propiedades.....	1.417.069,00
Mobiliario.....	14.818,67
Caja.....	65.094,16
	<b>1.496.978,33</b>

**PASIVO**

Capital social.....	200.000,00
Acreedores.....	1.094.354,72
Fondo de material.....	222.372,51
Pérdidas y Ganancias.....	180.251,10
	<b>1.496.978,33</b>

Ciempozuelos, 20 de Mayo de 1932.—El Director Gerente, (ilegible). X-3063

**MADRID-PARIS, S. A.**

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones que en el sorteo celebrado el 21 de Mayo próximo pasado, ante el Notario de esta ciudad D. Fidel Perledo y Moreno, de conformidad con el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid con fecha 14 del mismo, han quedado amortizadas las obligaciones siguientes:

Del 61 al 70, 341 al 250, 411 al 420, 481 al 420, 561 al 310, 621 al 590, 891 al 900, 14431 al 1490, 1511 al 1320, 14661 al 1570, 17711 al 1720, 1811 al 1920, 1831 al 1940, 2121 al 2190, 2131 al 2140, 2541 al 2550, 2831 al 2840, 3041 al 3050, 3181 al 3190, 3231 al 3240, 3351 al 3360, 3531 al 3540, 3561 al 3570, 3781 al 3790, 3991 al 3980, 4171 al 4180, 4291 al 4300, 4481 al 4490, 4511 al 4520, 4531 al 4540, 4651 al 4660, 5051 al 5060, 5071 al 5080, 5531 al 5540, 5721 al 5800, 6041 al 6050, 6171 al 6180, 6191 al 6200, 6461

al 6470, 6561 al 6570, 6821 al 6830, 6851 al 6860, 7055 al 7060, 7071 al 7080, 7261 al 7270, 7331 al 7340, 7421 al 7430, 7811 al 7820, 8041 al 8050, 8331 al 8340, 8411 al 8420, 8441 al 8450, 8461 al 8470, 8481 al 8490, 8571 al 8580, 8611 al 8620, 8659, 8761 al 8770, 8811 al 8820, 8871 al 8880, 8991 al 8994, 9261 al 9270, 9291 al 9300, 9341 al 9350, 9491 al 9500, 9681 al 9690, 9791 al 9800, 9831 al 9840, 9921 al 9930, 9981 al 10000, 10001 al 10010, 10081 al 10090, 10091 al 10100, 10161 al 10170, 10331 al 10340, 10371 al 10380, 10591 al 10600, 10721 al 10730, 10911 al 10920, 11041 al 11050, 11071 al 11080, 11121 al 11130, 11171 al 11180, 11231 al 11240, 11361 al 11370, 11571 al 11580, 11631 al 11640, 11781 al 11790, 11811 al 11820, 12031 al 12040, 12461 al 12470, 12551 al 12560, 12621 al 12630, 12681 al 12690, 12711 al 12720, 12751 al 12760, 12921 al 12930, 12961 al 12970, 13221 al 13230, 13291 al 13300, 13341 al 13350, 13351 al 13360, 13391 al 13400, 13441 al 13450, 13471 al 13480, 13761 al 13770, 13891 al 13900, 13961 al 13970, 13971 al 13980.

El importe de estas obligaciones una vez deducidos los impuestos correspondientes, se hará efectivo a razón de pesetas 511,19704, por título, a partir del 1.º de Julio próximo, contra entrega de los correspondientes títulos, que deberán llevar adherido el cupón número 17, vencimiento 1.º de Octubre de 1932, en las oficinas de la Sociedad anónima, Arnis Gari, paseo de Gracia, 9, Barcelona; en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, Madrid, y en el Banco Lazard Brothers y Compañía, avenida del Conde de Peñalver, 17, Madrid.

Madrid, 30 de Junio de 1932.—Por la Sociedad Madrid-Paris: el Consejero-Delegado, Henri Riviere. X-3077

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCANIZ**

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Alcañiz.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguió expediente de ausencia de Julio Estaban López Lahoz, instado por su esposa Inés Pakomar Berje, y en el que se dictó el auto cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto.—Alcañiz, 14 de Junio de 1926. Se declara la ausencia en sentido legal de Julio Esteban López Lahoz, y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el "Boletín Oficial de Teruel" y "Gaceta de Madrid", entendiéndose que esta resolución judicial de ausencia no surtirá efectos hasta seis meses después de la publicación referida, y entréguese testimonio literal de ella a Inés Palomar Borje, y los correspondientes a la inserción acordada.

Lo manda, acuerda y firma el señor D. José María Suárez Vences, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; doy fe.—José María Suárez.—José Genovés."

Le que la cabeza y parte dispositiva del auto anteriormente testimoniado con merda con su original, da fe el infrascripto Secretario.

Al propio tiempo se hace constar que la administración de los bienes del ausente, la solicita doña Andrea López Palomar, casada con D. Manuel Torres González e hija del ausente; previniendo a los que se crean con mejor derecho para la administración, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, según dispone el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Alcañiz a 27 de Junio de 1932.—El Juez, Rafael Hidalgo Nebot. El Secretario, Eusebio Pinedo.

X—3069

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Manuel Isern de Salvadores, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que habiendo acudido a este Juzgado D. José María Maigor López, vecino de esta villa, en nombre de su madre doña Angela López y Pérez del Río, de la misma vecindad, solicitando se nombrase a él representante del ausente, hermano de la doña Angela, D. Angel López y Pérez del Río, mayor de edad, soltero y vecino que fué de Villalegre, en este término municipal, para lo que fuese necesario así en juicio como fuera de él, y especialmente para representarle en la partición de bienes del finado, tío del ausente, D. Pascual Pérez del Río; en el expediente al efecto formado he acordado llamar por edictos, como lo verifico, a dicho ausente y a los que se crean con mejor derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare; previniéndose a éstos que deberán justificar su derecho con los correspondientes documentos.

Dado en Avilés 18 de Junio de 1932. El Juez, Manuel Isern de Salvadores.—El Secretario (ilegible).

X—3068

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BENAVENTE

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia de Benavente.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que regula la ley Hipotecaria que sigue en este Juzgado el Procurador D. Juvenal García, en nombre de D. Daniel Martínez García, vecino de Madrid, contra D. Isidoro

Alonso Gómez, vecino de Blascomillán, sobre pago de 55.000 pesetas de principal y de 2.286 de intereses y demora, he acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Piedrahita (Avila) el día 6 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, las siguientes fincas hipotecadas, sitas todas en término de Blascomillán, partido judicial de Piedrahita, bajo las condiciones que se expresarán:

1.ª Una tierra sita, como todas las demás, según queda indicado, en término de Blascomillán, con prado, al sitio de Las Dagas, Caballos, Laderas de Val de los Andinos y Zarzales, con dos mangadas de prado al Sur, de 45 huebras y 146 estadales, o 17 hectáreas, 85 áreas y 66 centiáreas; linda: al Norte, camino de Mancera y de Fausto Alonso, Pantaleón Sánchez, Urbano Díaz y Francisco Yagüe; Sur, raya de San García y de Bibiano Carretero; Este, prado de Bqrbellido, Joaquín García y Bibiano Carretero, y Oeste, de Braulio Alonso. Tipo de subasta, 20.800 pesetas.

2.ª Otra tierra con prado al sitio de los Zarzales, Valdemancerilla, Charco de la Mula y raya de Mancera y de San García; de 21 huebras y 238 estadales, o sean ocho hectáreas, 48 áreas y 25 centiáreas; linda: al Norte, con camino de Mancera; Sur, raya de Mancera y de San García; Este, de Teodoro Rodríguez, Jesús Alonso, Leopoldo Díaz y Angel Jiménez, y Oeste, raya de Mancera. Tipo de subasta, 9.600 pesetas.

3.ª Otra tierra al camino de Mancera, de 10 huebras, o tres hectáreas, 92 áreas y 80 centiáreas; que linda: al Norte, camino de Mancera; Sur, de Cándido Sánchez, Castor Díaz y Ramón Pérez; Este, Cándido Sánchez y Fausto Alonso, y Oeste, prado de Val de la Dehesa y de Isidoro Alonso. Tipo para la subasta, 3.800 pesetas.

4.ª Otra tierra con prado a las Lindes Rotas, Bragas y Pozuelo; de seis huebras y 254 estadales, o dos hectáreas, 60 áreas y 62 centiáreas; que linda: al Norte, vinda de Jacinto Alonso, otra de esta hacienda y Cándido Sánchez; Sur, Salomón y Segundo Lázaro y Ramón de la Peña; Este, Pantaleón Sánchez, Fausto Alonso, Baldomero Díaz e Isidoro Alonso e Isaac García, y Oeste, Ramón de la Peña, Isidoro Alonso, Juan Bernal y Cándido Sánchez. Tipo de subasta, 2.000 pesetas.

5.ª Otra tierra con prado a Balde-mingorráyo y la Jera del Pozuelo; de 18 huebras y 189 estadales, o siete hectáreas, 25 áreas y 60 centiáreas; linda: al Norte, raya de Duruelo, prado de la Cobizuela, de Pantaleón Sánchez, Paulina Estudillo, Baldomero o Hermógenes Díaz; Sur, raya de Mancera, Isaac García y vinda de Jacinto Alonso; Este, de Angel Jiménez, Ramón de la Peña, Esteban Díaz, Eusebio, Felicidad y Emilio Sánchez, y Oeste, raya de Duruelo, Fausto Alonso, Pedro de Prieto y Benjamín Yagüe. Tipo para la subasta, 8.000 pesetas.

6.ª Otra tierra a los Juncarejos, Regato de los Matizales y camino de Peñaranda, que la divide la cañada de los Matizales en dos partes desiguales; de 18 huebras y 113 estadales, o siete hectáreas, 18 áreas y 24 centiáreas; linda: al Norte, vereda de la Fuente

de la Lámpara, de Cándido Sánchez y de Segundo Díaz; Sur, camino de Peñaranda y de Juan Bernal; Este, de Leopoldo Díaz, Segundo Lázaro y de vinda de Agapito Martín, y Oeste, de Emilio Sánchez y cañera de los Matizales. Tipo para la subasta, 8.000 pesetas.

7.ª Otra tierra con prado a Val de Lobero y Trampal; de ocho huebras y 228 estadales, o tres hectáreas, seis áreas y 63 centiáreas; que linda: al Norte, vereda de la Fuente; Sur, camino de Peñaranda; Este, de Jesús Alonso, Esteban Díaz, y Oeste, de Juan Bernal, Angel Sánchez y Saturnino Díaz. Tipo para la subasta, 3.600 pesetas.

8.ª Otra tierra a la Vega de los Estragales; de tres huebras y 222 estadales, o una hectárea, 19 áreas y 84 centiáreas; linda: al Norte, de Moisés y Saturnino Díaz; Sur y Oeste, camino del Soto, y Este, de Ramón de la Peña y Moisés Díaz. Tasada en 1.200 pesetas.

9.ª Otra tierra a la Peana, Reguero, Piedra-Rosilla y Cerro del Tejar, que la divide en dos partes desiguales en camino de Peñaranda; de cabida de 10 hectáreas, 83 áreas y cuatro centiáreas; linda: Norte, por tres extremos, con el camino del Soto; Sur, cauce del arroyo de Miriñuelas; Este, corral de Angela Barcala y de Isidoro Alonso, y Oeste, el arroyo de la Miriñuela y Eliseo Muñoz. Tipo para la subasta, 12.000 pesetas.

10.ª Otra tierra a los Barros del Cáliz y Vega; de cuatro huebras y tres estadales, o una hectárea, 55 áreas y 40 centiáreas; linda: al Norte, el Monte Grande; Sur, cauce del río; Este, de Castor Díaz, y Oeste, Domingo Arias. Tasada en 1.400 pesetas.

11.ª Otra tierra al camino de Solana y Trampal, con prado; de tres huebras y 135 estadales, o una hectárea, 31 áreas y 10 centiáreas; linda: al Norte, de Mariano Bares y tierra de Villaciso; Sur, el camino de Solana; Este, de Villarciso, y Oeste, de Juan Manuel Blázquez, Robustiano Rodríguez y Francisco Revenga. Tasada en 1.200 pesetas.

12.ª Otra tierra con prado de Valdeparicio; de 11 huebras y 84 estadales, o cuatro hectáreas, 40 áreas y 33 centiáreas; que linda: Norte, camino de Torneros y de Moisés Díaz; Sur, de Eusebio Sánchez y de Claudiano González; Este, Segundo Lázaro, Remigio Gil, Flora Serrano, Aniceto Díaz y Miguel Nieto, y Oeste, Fausto Alonso, Victoriano González, Miguel Nieto y Moisés Díaz. Tasada en 4.000 pesetas.

13.ª Otra tierra de primera calidad al sitio del Prado de la Huerta; de una hectárea, 13 áreas y 42 centiáreas, igual a dos obradas y 368 estadales; que linda: al Norte, arroyo de la Miriñuela; Sur, camino de Mancera y San García; Este, ladera de la Iglesia, y Oeste, arroyo de la Miriñuela. Tasada en 1.200 pesetas.

14.ª Un prado a las Vegas y Mantegueras; de tres huebras y 125 estadales, o una hectárea, 30 áreas y 12 centiáreas; linda: al Norte, cauce del río y de Isaac y Moisés Díaz; Sur, Agustín Muñoz; Este, de Valentín Jiménez, y Oeste, de Eustaquio del Río. Tasada para la subasta en 1.000 pesetas.

15.ª Otro prado a las Erillas, cami-

no de Narros, puente y vega del río; de tres huebras y 104 estadales, o una hectárea, 28 áreas y cinco centiáreas; linda: Norte, con el río; Sur, corral de Cándido y Teodoro Sánchez; Este, Segundo Lázaro e Isaac García, y Oeste, camino de Narros y tierra de Juan Bernal. Tasada en 1.000 pesetas.

16. Otro prado llamado el Hombrís, al camino de Peñaranda; de tres huebras y 158 estadales, o una hectárea, 13 áreas y 36 centiáreas; linda: Norte, colada del camino de Peñaranda; Sur y Oeste, prado de la iglesia, y Oeste, Hombrión y Ronda del pueblo. Tasada en 1.000 pesetas.

17. Una tierra al sitio Frás la Huerta, bebederos y Villarejos; de 20 huebras y 292 estadales, u ocho hectáreas, 13 áreas y 44 centiáreas; que la divide del camino de Mancera en dos partes desiguales, y linda: Este, cauce del arroyo; Sur, de Esteban Díaz y Segundo Lázaro; Oeste, de Fausto Alonso, Ramón de la Torre y Germán Carretero, y Norte, Isaac García y Moisés Díaz. Tasada en 4.000 pesetas.

18. Otra tierra al camino de San García y Mazos; de cinco huebras y 238 estadales, o dos hectáreas, 19 áreas y 77 centiáreas; linda: Norte, de Hermógenes Díaz; Sur, de Isaac García; Este, arroyo de la Miriñuela, y Oeste, de Jesús Alonso y Baldomero Díaz. Tasada en 1.000 pesetas.

19. Otra tierra a las Veguillas y Mazos, con una mangada de prado al Sur; de 18 huebras y 63 estadales, o siete hectáreas, 17 áreas y 32 centiáreas; linda: Norte, de Isaac García y Jesús Alonso; Sur, de Miguel Blázquez, Segundo Lázaro y Antonio Sánchez; Este, cauce del arroyo, y Oeste, de Fausto Alonso y linde Gorda. En el centro de esta finca hay una de Moisés Díaz, que hará huebra y media, y otra de Ramón Pérez, que hará 85 estadales. Tasada en 4.000 pesetas.

20. Otra tierra al camino de Mancera y Cuadros de la linde Gorda; de cinco huebras y 209 estadales, o dos hectáreas, 18 áreas y 92 centiáreas; linda: Norte, el camino dicho y de Angel Sánchez; Sur, de Pantaleón Sánchez, Paulatino Astudillo y Segundo Lázaro; Este, la linde Gorda y Angel Sánchez, y Oeste, de Manuel García, Juan Bernal y Salomón Lázaro. Tasada en 1.200 pesetas.

21. Otra tierra al camino de Mancera; de 10 huebras y 370 estadales, o cuatro hectáreas, 29 áreas y 13 centiáreas; linda: al Norte, de Ramón Pérez; Sur, de Lope Díaz; Este, el camino de Mancera y de Manuel García, y Oeste, raya de Mancera. Tasada en 2.000 pesetas.

22. Otra tierra a las Laderas de las Dehesas y camino de Mancera; de siete huebras y 32 estadales, o dos hectáreas, 63 áreas y 94 centiáreas; linda: Norte, de Emeterio Bares y Ramón de la Peña; Sur, de Ramón Pérez y Jacinto Jiménez; Este, camino de Mancera, y Oeste, de Francisco Yagüe, Paulatino Astudillo y Miguel Nieto. Tasada en 1.200 pesetas.

23. Otra tierra a la Entrada del Monte Nuevo y camino de Herreros; de siete huebras y 39 estadales, o dos hectáreas, 71 áreas y 79 centiáreas; linda: al Norte, camino de Herreros; Sur, de Aniceto Díaz y Salomón Lázaro; Este, Ramón de la Peña, y Oeste,

cañada del prado Luengo. Tasada en 1.200 pesetas.

24. Otra tierra a la Teirranera; de seis huebras y 366 estadales, o dos hectáreas, 70 áreas y 96 centiáreas; linda: al Norte, camino de Herreros y peñaña del río; Sur, José y Pantaleón Sánchez; Este, de Ramón Pérez y menores de Ciriaco Alonso, y Oeste, de Ramón de la Peña. Tasada en 1.200 pesetas.

25. Otra tierra al Monte Nuevo y Majadal, con prado que se llama Valdeserrano; de 18 huebras y 56 estadales, o siete hectáreas, 12 áreas y 54 centiáreas; linda: al Norte, de Francisco de Revenga, tierra de Villarciso, Juan Manuel Blázquez, Ramón Pérez y Ramón de la Peña; Sur, camino de Solana y tierra de Justo Jiménez; Este, de Mariano Díaz, Fausto Jiménez y de vecino de Herreros, y Oeste, Juan García y Juan Manuel Blázquez. Tasada en 4.000 pesetas.

26. Otra tierra al camino de Solana y Chinarrales; de ocho huebras y 248 estadales, o tres hectáreas, 38 áreas y 60 centiáreas; linda: Norte, el camino; Sur, de Paulatino Astudillo; Este, de Hermógenes y Esteban Díaz, y Oeste, de Esteban Díaz y Benjamín Yagüe. Tasada en 3.800 pesetas.

27. Otra tierra a la cañada desaguadora de Valdeparicio; de cuatro huebras y 46 estadales, o una hectárea, 61 áreas y 64 centiáreas; linda: Norte, camino de Solana; Sur, el de Torneros; Este, de Segundo Lázaro y Fausto Alonso, Oeste, de Paulatino Astudillo y la Cañera. Tasada en 1.000 pesetas.

28. Otra tierra a las Bajas del Camino de Solana; de tres huebras y 224 estadales, o una hectárea, 40 áreas y 74 centiáreas; linda: Norte, el camino; Sur, de Ramón Pérez y Juan Manuel Blázquez; Este, Castor Díaz y Salomón Lázaro, y Oeste, de Felicidad Sánchez. Tasada en 800 pesetas.

29. Otra tierra al camino de Solana; de cuatro huebras y 210 estadales, o una hectárea, 77 áreas y 75 centiáreas; linda: al Norte, el camino; Sur, de Manuel García y Juan Bernal; Este, de Cándido Sánchez, y Oeste, de Apolinar y Gregorio Díaz. Tasada en 1.000 pesetas.

30. Otra a los Cuadros de las Eras y camino de Torneros; de tres huebras y 380 estadales, o una hectárea, 55 áreas y 16 centiáreas; linda: Norte, con las Eras y de Valentín Jiménez; Sur, el camino de Torneros; Este, de Francisco y Benjamín Yagüe, y Oeste, con las Eras y de Miguel Astudillo y Baldomero Díaz. Tasada en 800 pesetas.

31. Otra tierra al Cuarto de las Palomas; Barrancos y Palacios; de 10 huebras y 173 estadales, o cuatro hectáreas, nueve áreas y 79 centiáreas; linda: Norte, casa de Gil Martín; Sur, regato de la fuente Tesorera; Este, eras de Juan Bernal y Ramón Pérez y tierras de Fausto Alonso, Angel Jiménez e Isidoro Alonso, y Oeste, cauce del arroyo de la Miriñuela. Tasada en 2.000 pesetas.

32. Y otra tierra a la Fuente del Sapo; de cinco huebras y 37 estadales, o dos hectáreas, dos áreas y cuatro centiáreas; linda: Norte, Castor Díaz y Angel Jiménez; Sur, Mariano Martín y Paulatino Astudillo; Este, Victoriano García, y Oeste, el prado Luengo y tie-

rra de Angel Jiménez. Tasada en 1.000 pesetas.

#### Advertencias.

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo total de subasta, que suma la cantidad de 110.000 pesetas.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro que determina la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los licitadores.

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.ª Que no se admitirá postura que no cubra el tipo total señalado para la subasta.

Dado en Benavente a 25 de Junio de 1932.—El Juez, Antonio Córdova del Olmo.—El Secretario, Tertulino Fernández. X—3070

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE VEGUETA, DE LAS PALMAS

Don Dionisio Bombin y Nieto, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta, de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace público: Que en el juicio ejecutivo sumario que la ley Hipotecaria establece en su artículo 131, seguido a instancia de la entidad mercantil Atiebolaget Peterson Luque & C<sup>a</sup>, Sociedad anónima por acciones, domiciliada en Gotemburgo (Suecia), contra D. Guillermo Martiñón Navarro, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Casa de dos plantas, la inferior destinada a almacenes y la superior comprensiva de dos viviendas, situada en el barrio de Santa Catalina, de esta ciudad, sin número de gobierno; que linda: al Naciente o frente, con la calle de su situación, que corre de Norte a Sur; al Poniente o espalda, con terrenos de doña Antonia Placeres y de doña María del Pino Apolinario; al Norte o derecha entrando, con otra calle que corre de Naciente a Poniente, y al Sur o izquierda, con casa de don Juan Díaz Benítez y terrenos de las expresadas señoras doña Antonia Placeres y doña María del Pino Apolinario. Ocupa una superficie de 724 metros cuadrados, teniendo la medida de 21 metros y 30 centímetros lineales de frente, por 34 metros, también lineales, de fondo; y habiendo sido destinada a calles el resto de la superficie que primitivamente adquirió el deudor y que asciende a 838 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Doctor Chil, número 1, el día 8 de Agosto próximo, y hora de las once.

Servirá de tipo para ella el 75 por 100 del precio de 165.000 pesetas dado a la finca en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Los autos del expresado juicio y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y los licitadores deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella.

Dado en Las Palmas a 20 de Junio de 1932.—El Juez, Dionisio Bombín y Nieto.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

X—3075

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos a instancia de D. Heliodoro Antonio Fernández Amiéiro, contra D. David Macías Fernández, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de Julio próximo, a las once, y por el precio de 230.000 pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital y su calle de Francos Rodríguez, número 1, con aneja a la de Covadonga, con superficie de 6.729 pies cuadrados, equivalentes a 326 metros y 31 decímetros; de los cuales están edificadas 111 metros y 61 decímetros, destinándose el resto a cinco patios. Tiene ascensor y consta de sótanos en todas las crujías de fachada, planta baja, cinco pisos y ático. Linda: por su frente, con dicha calle de Francos Rodríguez; por la derecha, entrando, con casa de D. Antonio Fernández; por la izquierda, con la calle de Covadonga, y por la espalda, con finca de D. José Fernández Murcia.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de 230.000 pesetas; que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 121 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Junio de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno

el Juez de primera instancia interino, C. Valledor.

X—3074

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de D. Bernardo Puig Gallach, contra D. Gonzalo Gómez Casillas, D. Antonio Benito y D. Clotoldo Fraite, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, de la siguiente finca:

Casa número 62 de la calle de Lagasca, de esta capital, con fachada a las calles de Ayala y Lagasca, a las cuales hace chaffán. Consta de seis plantas, sótanos y ático; y linda: por su frente, al Sur, en línea de 21 metros y 90 centímetros, con la calle de Ayala; por la izquierda entrando, al Este, en línea de 26 metros, por donde también hace chaffán, con la calle de Lagasca; por la derecha, al Este, en igual línea de 27 metros, con finca de D. Cayetano Aguado, y por el fondo, al Norte, en línea de 21 metros y 90 centímetros, con resto de la finca de que se separama, propiedad del excelentísimo Sr. D. José Finat Carbajal. Mide una superficie de 591 metros y 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.615 pies cuadrados y 94 décimos de otro pie. La casa consta además de cuatro patios.

Tasada en la cantidad de 250.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Julio próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de oficio; que los títulos de propiedad presentados por los deudores, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunas otras; y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 20 de Junio de 1932.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, I. Bellón.

X—3073

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PALACIO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en

el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de jurisdicción voluntaria promovidos por doña Cándida Palacio, representada por el Procurador Sr. Condon de Ron, con doña Isabel Serrano Cristóbal, sobre consignación de 3.000 pesetas para pago de alquileres del hotel situado en esta capital, calle de Sanvárez, número 51, se ha acordado hacer saber a la doña Isabel Serrano Cristóbal, a los efectos oportunos y por medio del presente edicto, en atención a ignorarse cuál sea su actual domicilio y paradero, la consignación de 3.000 pesetas verificada por la doña Cándida Palacio, como parte del precio del alquiler del mencionado hotel.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Isabel Serrano Cristóbal, en atención a desconocerse su domicilio y actual paradero, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, y lo firmo en Madrid a 16 de Junio de 1932.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—3076

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Alfredo Correa, en nombre de la Sociedad Oxigenos Industrial, S. A., contra D. Raimundo Nieto Benito, sobre pago de 10.882 pesetas y 70 céntimos de principal, intereses y costas.

Se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y en la suma de 2.740 pesetas en que han sido tasados, diferentes muebles y efectos que le han sido embargados al referido deudor D. Raimundo Nieto, y que se encuentran depositadas en poder del mismo, que vive en la calle de Sebastián Elcano, número 15.

Baza cuyo auto se ha señalado el día 18 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la suma por que dichos muebles y efectos salen a subasta; que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 28 de Junio de 1932.—Doctor José Santaló.—El Secretario, Carlos Isaac.

X—3078

# CONSEJO DE ESTADO

**ESCALAFON del Cuerpo de Oficiales Letrados del Consejo de Estado y del de Auxiliares del mismo Alto Cuerpo. Situación en 10 de Junio de 1932.**

NOMBRES Y EMPLEOS	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL CUERPO RESPECTIVO			OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	
<b>SECRETARIO GENERAL</b>				
D. José Hernández Pinteño.....	33	— 10	— 9	2
<b>OFICIALES LETRADOS MAYORES</b>				
D. Manuel Durán de Cottes.....	33	— 9	— 13	3
José Martínez de Velasco.....	29	— 6	— 11	3
Angel Díaz Benito y Rodríguez.....	29	— 2	— 25	Excedente por Orden de 15 Octubre de 1920.
Vicente Gil Delgado y Olazábal.....	28	— 11	— 3	3
José Lladó y Vallés.....	27	— 3	— 11	3
Juan Barriobero y Armas.....	26	— 10	— 14	Excedente por Orden de 18 Junio de 1931.
Niceto Alcalá Zamora y Torres.....	18	— 3	— 24	Excedente por Orden de 25 Abril de 1926.
Leopoldo Calvo Sotelo.....	12	— 8	— 27	3
Manuel Fernández Górriz.....	12	— 3	— 3	Excedente por sentencia del Tribunal Su- premo de 10 Mayo de 1907.
Eduardo Correa Alonso.....	9	— 11	— 12	2
<b>OFICIALES LETRADOS DE TÉRMINO</b>				
D. Manuel Fernández Murrillo.....	22	— 1	— 4	Excedente por Orden de 22 Mayo de 1931.
Fernando Suárez de Tangil y de Angulo.....	14	— 11	— 3	Idem por Orden de 9 de Enero de 1929. Concedido su reingreso por Orden de 8 Mayo de 1931.
Juan Gómez Acebo y Modet.....	13	— 4	— 18	Idem por Orden de 7 Mayo de 1929. Conce- dido su reingreso por Orden de 27 Mayo de 1931.
José Ignacio Escobar y Kirkpatrick.....	12	— 3	— 27	3
Mariano Azcoiti y Sánchez Muñoz.....	12	— 3	— 23	Excedente por Orden de 26 Marzo de 1932.
Santiago Gómez Acebo y Modet.....	9	— 10	— 14	2
<b>OFICIALES LETRADOS DE SEGUNDO ASCENSO</b>				
D. Ignacio Martín de los Ríos.....	8	— 3	— 6	Excedente por Orden de 19 Mayo de 1928. Concedido su reingreso por Orden de 17 Marzo de 1932.
Juan Lladó y Sánchez Blanco.....	2	— 2	— 3	3
Alberto Martín Artajo.....	2	— 2	— 3	3
Fausto Vicente y Gella.....	2	— 2	— 3	3
José M. <sup>a</sup> Rovira y Burgada.....	2	— 2	— 3	2
<b>OFICIALES LETRADOS DE PRIMER ASCENSO</b>				
D. José M. <sup>a</sup> Cordero y Torres.....	2	— 2	— 3	3
Alfonso de Hoyos y Sánchez.....	2	— 2	— 3	3
Eugenio Vegas Latapié.....	2	— 2	— 3	3
Enrique Suñer Buch.....	1	— 1	— 2	2
<b>OFICIAL LETRADO DE INGRESO</b>				
D. José Prat y Garcés.....	3	— 3	— 10	3
<b>OFICIAL LETRADO SUPERNUMERARIO.—OFICIAL LETRADO DE INGRESO</b>				
D. Antonio Romeo Latorre.....	3	— 3	— 3	3
<b>AUXILIAR MAYOR</b>				
D. Luis García y García.....	34	— 5	— 10	3

NOMBRES Y EMPLEOS	TIEMPO			OBSERVACIONES
	DE SERVICIOS EN EL CUERPO RESPECTIVO			
	Años.	Mezes.	Días.	
<b>AUXILIAR MAYOR SEGUNDO</b>				
D. Carlos Fallola y Caro.....	33	— 4	— 13	1
<b>AUXILIAR PRIMERO</b>				
D. Antonio de Beascochea y Medrano.....	32	— 7	— 9	1
<b>AUXILIARES SEGUNDOS</b>				
D. Moisés Guillamón y Guillamón.....	20	— 5	— 22	1
José M.ª Rovira y Burgada.....	18	— 3	— 19	Excedente por Orden de 19 Abril de 1930.
Luis Balbontín y Gutiérrez.....	18	— 3	— 19	
Ignacio Rodrigo García.....	17	— 11	— 1	
<b>AUXILIARES TERCEROS</b>				
D. Manuel Escartín Morán.....	17	— 2	— 11	2
José Quesada Martínez.....	17	— 2	— 11	2
Lorenzo Luque Jiménez.....	16	— 6	— 1	2
José Jiménez Cortabarría.....	15	— 6	— 3	2
Mariano García Sansegundo.....	2	— 4	— 26	2
D. María del Pilar Pérez y López.....	2	— 3	— 21	2
D. Juan Sarda y Mayet.....	2	— 1	— 29	2
				Excedente por Orden de 12 Diciembre de 1929. Concedido su reintegro por Orden de 22 Mayo de 1931.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Estado, la Presidencia del mismo ha acordado se publique este escalafón, otorgando un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que ha acordado se publique este Escalafón, otorgando un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al mismo.

Madrid, 10 de Junio de 1932.—El Secretario general, J. H. Pinteño.—V.ª B.ª, El Presidente, C. Blanco.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

La Comisión central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 26 de Julio de 1929 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial de 10 de Julio de 1931, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña de 1932-1933, ha acordado conceder autorización para los mismos a los interesados cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional expedido por el Ingeniero Director y el respectivo Inspector de la Zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas se publica la de las que han sido desechadas.

### RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 176.)

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
PROVINCIA DE CÁCERES			
1.250	Abadía .....	Arroyo Garcia (D. Gregorio).—A. N. ....	3.500
1.251	Idem .....	Flores Miña (D. José).....	72.500
1.252	Idem .....	Guerrero Nieto (D. José).....	2.500
1.253	Idem .....	Hernández Nieto (D. Lázaro).....	2.500
1.254	Idem .....	Málaga Berrocoso (D. José).....	3.000
1.255	Idem .....	Martin (Viuda de D. Desiderio).....	7.500
1.256	Idem .....	Montero Castillo (D. Alvaro).....	4.000
1.257	Idem .....	Montero Castillo (D. Francisco).....	2.500
1.258	Idem .....	Montero Castillo (D. Luis).....	5.000
1.259	Idem .....	Morales González (D. Justo).....	2.500
1.260	Idem .....	Moreno Hernández (D. Francisco).....	18.000
1.261	Idem .....	Rodríguez Moreno (D. Ana María).....	6.000
1.262	Idem .....	Santos Pérez (D. José María).....	2.500
1.263	Aldenueva del Camino.....	Aguilar Moreno (D. Esteban).—A. N. ....	5.600
1.264	Idem .....	Alvarez Aprea (D. Victor).....	8.400
1.265	Idem .....	Alvarez María (D. Julián).—A. N. ....	11.200
1.266	Idem .....	Arias Navarro (D. Valentín).....	2.500
1.267	Idem .....	Arroyo Serrauo (D. José).—A. N. ....	2.500
1.268	Idem .....	Berrocoso Nieto (D. Manuel).....	4.200
1.269	Idem .....	Blázquez Llorente (D. Julio).....	2.500
1.270	Idem .....	Castellano Hernández (D. Nicolás).—A. N. ....	2.500
1.271	Idem .....	Castillo Arroyo (D. Pedro).—A. N. ....	5.600
1.272	Idem .....	Castillo Arroyo (D. Victor).....	2.500
1.273	Idem .....	Castillo Castellano (D. Cándido).—A. N. ....	3.900
1.274	Idem .....	Castillo Marín (D. Joaquín).....	8.400
1.275	Idem .....	Comendador Maxides (D. Victor).—A. N. ....	52.500
1.276	Idem .....	Castillo Rodilla (D. Celestino).....	2.800
1.277	Idem .....	Comendador (D. Amadeo).....	2.800
1.278	Idem .....	Corzo Morales (D. Antonio).—A. N. ....	5.600
1.279	Idem .....	Díaz Hernández (D. Daniel).—A. N. ....	2.800
1.280	Idem .....	Díaz Martín (D. Alejandro).....	8.400
1.281	Idem .....	Dominguez Castillo (D. Julián).—A. N. ....	2.500
1.282	Idem .....	Dominguez López (D. Emilio).—A. N. ....	3.500
1.283	Idem .....	Dominguez Morales (D. Francisco).—A. N. ....	6.300
1.284	Idem .....	Dominguez Moreno (D. Alvaro).....	4.200
1.285	Idem .....	Dominguez Moreno (D. Francisco).....	2.500
1.286	Idem .....	Dominguez Moreno (D. Luis).—A. N. ....	2.500
1.287	Idem .....	Dominguez Rodríguez (D. Telesforo).....	2.800
1.288	Idem .....	Duarte Dominguez (D. José).—A. N. ....	5.600
1.289	Idem .....	Duarte García (D. Esteban).—A. N. ....	7.700
1.290	Idem .....	Duarte García (D. José).....	2.800
1.291	Idem .....	Ferreiro Castillo (D. Fausto).—A. N. ....	3.500
1.292	Idem .....	Ferreiro González (D. Matías).....	4.200
1.293	Idem .....	Fuente Rodilla (D. Longinos de la).....	4.900
1.294	Idem .....	Galán Rodríguez (D. Angel).—A. N. ....	4.200
1.295	Idem .....	García Berrocoso (D. Bernardo).—A. N. ....	6.300
1.296	Idem .....	García Berrocoso (D. José).—A. N. ....	5.600
1.297	Idem .....	García Castillo (D. Avelino).—A. N. ....	7.000
1.298	Idem .....	García Mateos (D. Alejo).—A. N. ....	12.250
1.299	Idem .....	García Nieto (D. Julián).—A. N. ....	9.100
1.300	Idem .....	García Rosado (D. Nicolás).....	8.400

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	-APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
1.301	Aldeanueva del Camino.....	Gómez Márquez (D. Nicolás).—A. N. ....	6.300
1.302	Idem .....	González Blasco (D. José).....	10.150
1.303	Idem .....	González Muñoz (D. Claudio).—A. N. ....	4.200
1.304	Idem .....	González Pascual (D. Reyes).....	4.200
1.305	Idem .....	González Sánchez (D. Severiano).—A. N. ....	4.550
1.306	Idem .....	González Villalobos (D. Emilio).....	2.500
1.307	Idem .....	Hernández Castellanos (D. Federico).—A. N. ....	7.700
1.308	Idem .....	Hernández Castellano (D. Esteban).—A. N. ....	2.500
1.309	Idem .....	Heras Hernández (D. Esteban).—A. N. ....	4.200
1.310	Idem .....	López Comendador (D.ª María Luisa).....	5.600
1.311	Idem .....	López Domínguez (D. Manuel).—A. N. ....	2.500
1.312	Idem .....	López López (D. Manuel).....	9.100
1.313	Idem .....	López Martín (D. Francisco).—A. N. ....	16.800
1.314	Idem .....	López Nieto (D. Agustín).....	7.000
1.315	Idem .....	López Rodilla (D. Facundo).—A. N. ....	16.800
1.316	Idem .....	Marco Mateos (D. Félix).—A. N. ....	2.800
1.317	Idem .....	Martín González (D. Agapito).—A. N. ....	4.200
1.318	Idem .....	Martín Ballesteros (D. Germán).....	2.450
1.319	Idem .....	Martín Marzo (D.ª Leoncía).....	2.500
1.320	Idem .....	Martín Sánchez (D. Pablo).—A. N. ....	2.500
1.321	Idem .....	Martín Villalobos (D.ª Hermenegilda).....	2.600
1.322	Idem .....	Mateos Masides (D. Víctor).—A. N. ....	12.600
1.323	Idem .....	Mateos Duarte (D. Agapito).—A. N. ....	2.500
1.324	Idem .....	Mateos Montero (D. Florentino).....	3.500
1.325	Idem .....	Mateo Rosado (D. Isidoro).....	2.500
1.326	Idem .....	Melón Domínguez (D. José).....	7.700
1.327	Idem .....	Montero Aprea (D. Francisco).....	2.800
1.328	Idem .....	Morales Castellano (D. Esteban).—A. N. ....	3.850
1.329	Idem .....	Morales González (D. Francisco).....	2.500
1.330	Idem .....	Morales González (D. Justo).....	3.500
1.331	Idem .....	Morales González (D. Serafín).....	4.200
1.332	Idem .....	Morales González (D. Severiano).....	8.400
1.333	Idem .....	Moreno Alvarez (D. Ezequiel).....	17.500
1.334	Idem .....	Moreno Asensio (D. Braulio).—A. N. ....	2.800
1.335	Idem .....	Moreno Asensio (D. Cándido).....	7.000
1.336	Idem .....	Moreno López (D. Juan).—A. N. ....	2.800
1.337	Idem .....	Moreno Moreno (D. Bernardo).—A. N. ....	5.600
1.338	Idem .....	Moreno Moreno (D. José).—A. N. ....	12.600
1.339	Idem .....	Moreno Rubio (D. José).....	7.700
1.340	Idem .....	Muñoz (Viuda de D. Joaquín).—A. N. ....	2.800
1.341	Idem .....	Muñoz de Andrés (D. Germán).—A. N. ....	2.500
1.342	Idem .....	Muñoz Moreno (D. Luis).—A. N. ....	16.800
1.343	Idem .....	Navarro Blanco (D. Esteban).—A. N. ....	2.800
1.344	Idem .....	Nieto Gil (D. Martín).....	4.200
1.345	Idem .....	Nieto Morales (D. Martín).....	13.300
1.346	Idem .....	Paniagua Martínez (D. Emérito).....	8.400
1.347	Idem .....	Paniagua Martínez (D. Manuel).....	4.900
1.348	Idem .....	Peña Rubio (D. José).....	2.800
1.349	Idem .....	Peralejo López (D. Pedro).—A. N. ....	7.000
1.350	Idem .....	Pérez Hernández (D. Ignacio).....	2.000
1.351	Idem .....	Periáñez Matas (D.ª María).—A. N. ....	4.200
1.352	Idem .....	Periáñez Rosado (D. Caste).—A. N. ....	2.500
1.353	Idem .....	Periáñez Rosado (D. Juan).—A. N. ....	3.500
1.354	Idem .....	Rodríguez Castellano (D. Francisco).....	9.800
1.355	Idem .....	Rodríguez Comendador (D. Francisco).....	2.800
1.356	Idem .....	Rodríguez Ferrer (D. Juan).—A. N. ....	2.800
1.357	Idem .....	Rodríguez de la Fuente (D. Alvaro).....	14.000
1.358	Idem .....	Rodríguez de la Fuente (D. Evaristo).—A. N. ....	9.100
1.359	Idem .....	Rodríguez de la Fuente (D. Julio).—A. N. ....	2.800
1.360	Idem .....	Rodríguez García (D. Miguel).—A. N. ....	2.800
1.361	Idem .....	Rodríguez María (D. Federico).—A. N. ....	16.800
1.362	Idem .....	Rodríguez Martín (D. Eugenio).—A. N. ....	2.500
1.363	Idem .....	Rodríguez Martín (D. Felipe).—A. N. ....	3.500
1.364	Idem .....	Rodríguez Moreno (D.ª Ana María).....	14.000
1.365	Idem .....	Rodríguez Moreno (D. Juan).....	7.000
1.366	Idem .....	Rodríguez Nieto (D. José).....	4.900
1.367	Idem .....	Rosado Periáñez (D. Esteban).—A. N. ....	16.800
1.368	Idem .....	Rodríguez Rivas (D. Francisco).....	10.500
1.369	Idem .....	Rodríguez Rubio (D. José).....	7.000
1.370	Idem .....	Rosado López (D. Esteban).....	4.200
1.371	Idem .....	Rosado López (D. Faustino).....	16.800
1.372	Idem .....	Rosado Periáñez (D. Feliciano).....	2.500
1.373	Idem .....	Rubio Domínguez (D. José).—A. N. ....	2.800
1.374	Idem .....	Rubio Rodríguez (D. Angel).—A. N. ....	4.900
1.375	Idem .....	Sánchez Blázquez (D. Agustín).....	2.500
1.376	Idem .....	Sánchez Durán (D. Luis).—A. N. ....	4.900
1.377	Idem .....	Sánchez Matas (D.ª Alfonso).—A. N. ....	2.800
1.378	Idem .....	Serrano Duarte (D. Ignacio).—A. N. ....	3.500
1.379	Idem .....	Serrano Moreno (D. Isidoro).—A. N. ....	6.300
1.380	Idem .....	Serrano Rodríguez (D. Feliciano).—A. N. ....	6.300
1.381	Idem .....	Serrano Rodríguez (D. Julio).—A. N. ....	3.500



Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
1.382	Aldeanueva del Camino.....	Vallejo Casto (D. Julián).—A. N. ....	3.150
1.383	Idem .....	Vallejo Rosado (D. Amor).—A. N. ....	2.500
1.384	Idem .....	Vicente Barés (D.ª Sofía).—A. N. ....	12.600
1.385	Aldeanueva de la Vera.....	Accituno Romero (D. Eulogio).—A. N. ....	5.250
1.386	Idem .....	Alegre Jilarte (D. Feliciano).—A. N. ....	3.500
1.387	Idem .....	Aparicio Parrón (D. Felipe).—A. N. ....	6.000
1.388	Idem .....	Avila Perino (D.ª Clotilde).—A. N. ....	3.500
1.389	Idem .....	Avila Rodicio (D. Macario).—A. N. ....	2.500
1.390	Idem .....	Avila Romero (D. Severo).—A. N. ....	3.500
1.391	Idem .....	Bautista Alegre (D. Valeriano).—A. N. ....	7.000
1.392	Idem .....	Bejar Cuesta (D. Anastasio).—A. N. ....	3.500
1.393	Idem .....	Béjar Martín (D. Luis).—A. N. ....	3.500
1.394	Idem .....	Bermejo Barbero (D. Teófilo).—A. N. ....	2.500
1.395	Idem .....	Blázquez Sánchez (D. Modesto).—A. N. ....	3.500
1.396	Idem .....	Breña López (D. Agapito).—A. N. ....	5.000
1.397	Idem .....	Breña López (D. Manuel).—A. N. ....	3.500
1.398	Idem .....	Casado Vergara (D.ª Ignacia).—A. N. ....	3.000
1.399	Idem .....	Casero Gil (D. Florentino).—A. N. ....	3.500
1.400	Idem .....	Casero González (D.ª Agustina).—A. N. ....	3.500
1.401	Idem .....	Casero Montero (D. Agustín).—A. N. ....	7.000
1.402	Idem .....	Castañares Alvarez (D. Máximo).—A. N. ....	3.500
1.403	Idem .....	Collar López (D. Francisco).—A. N. ....	3.500
1.404	Idem .....	Collar López (D. Tiburcio).—A. N. ....	2.500
1.405	Idem .....	Collar López (D. Juan).—A. N. ....	5.000
1.406	Idem .....	Curiel Casero (D. Casiano).—A. N. ....	3.000
1.407	Idem .....	Curiel Muñoz (D. Joaquín).—A. N. ....	2.500
1.408	Idem .....	Fernández Velis (D. Jerónimo).—A. N. ....	2.500
1.409	Idem .....	Fernández Velis (D. Sebastián).—A. N. ....	6.000
1.410	Idem .....	Gallardo Moreno (D. David).—A. N. ....	3.500
1.411	Idem .....	Gallardo Moreno (D. Florencia).—A. N. ....	3.500
1.412	Idem .....	Gallardo Muñoz (D. Eulogio).—A. N. ....	3.500
1.413	Idem .....	Gallardo Muñoz (D. Saturnino).—A. N. ....	3.500
1.414	Idem .....	Gallego Muñoz (D.ª Antonia).—A. N. ....	10.125
1.415	Idem .....	García Díaz (D.ª Vicenta).—A. N. ....	4.625
1.416	Idem .....	García Moreno (D. Rafael).—A. N. ....	9.250
1.417	Idem .....	García Muelas (D. Angel).—A. N. ....	5.250
1.418	Idem .....	García Pérez (D. Santiago).—A. N. ....	5.250
1.419	Idem .....	Gil Vizcaino (D. Luis).—A. N. ....	3.500
1.420	Idem .....	Gómez Escobar (D. Ramón).—A. N. ....	5.000
1.421	Idem .....	Gómez Jilarte (D. Gervasio).—A. N. ....	2.500
1.422	Idem .....	González Jilarte (D. Andrés).—A. N. ....	4.870
1.423	Idem .....	González Peña (D. Cipriano).—A. N. ....	3.500
1.424	Idem .....	González Vergara (D. Pedro).—A. N. ....	3.500
1.425	Idem .....	González Vizcaino (D. Gabino).—A. N. ....	5.250
1.426	Idem .....	Hernández García (D. Macario).—A. N. ....	5.250
1.427	Idem .....	Jilarte Fernández (D. Miguel).—A. N. ....	3.500
1.428	Idem .....	Jilarte Fernández (D. Román).—A. N. ....	5.000
1.429	Idem .....	Jilarte Solana (D. Ezequiel).—A. N. ....	2.000
1.430	Idem .....	Jiménez García (D. Cipriano).—A. N. ....	2.500
1.431	Idem .....	Jiménez Gómez (D. Emilio).—A. N. ....	2.500
1.432	Idem .....	Jiménez Gómez (D. Jenaro).—A. N. ....	3.500
1.433	Idem .....	Jiménez Rodríguez (D. Agustín).—A. N. ....	7.000
1.434	Idem .....	López García (D. Víctor).—A. N. ....	3.500
1.435	Idem .....	López Muñoz (D. Gabino).—A. N. ....	5.250
1.436	Idem .....	Martín Jilarte (D. Teodoro).—A. N. ....	3.500
1.437	Idem .....	Martín Forés (D. Emilio).—A. N. ....	7.000
1.438	Idem .....	Martín Valleros (D. Ciro).—A. N. ....	5.250
1.439	Idem .....	Melechor Gil (D. Angel).—A. N. ....	2.875
1.440	Idem .....	Méndez Muñoz (D. Tomás).—A. N. ....	10.125
1.441	Idem .....	Muelas García (D. Ambrosio).—A. N. ....	3.500
1.442	Idem .....	Muelas Montero (D. Augusto).—A. N. ....	5.250
1.443	Idem .....	Muelas Parrón (D. Felipe).—A. N. ....	2.875
1.444	Idem .....	Muñoz Jilarte (D. Higinio).—A. N. ....	10.125
1.445	Idem .....	Muñoz Montero (D. Victoriano).—A. N. ....	2.875
1.446	Idem .....	Muñoz Parrón (D. Federico).—A. N. ....	3.500
1.447	Idem .....	Muñoz Serrano (D. Alvaro).—A. N. ....	7.000
1.448	Idem .....	Muñoz Serrano (D. Tomás).—A. N. ....	3.500
1.449	Idem .....	Muñoz Francón (D. Fidel).—A. N. ....	3.500
1.450	Idem .....	Muñoz Valleros (D. Irineo).—A. N. ....	5.250
1.451	Idem .....	Núñez Parrón (D. Moisés).—A. N. ....	3.500
1.452	Idem .....	Panadero Blázquez (D. Ramón).—A. N. ....	10.125
1.453	Idem .....	Paniagua Collar (D. Luis).—A. N. ....	7.000
1.454	Idem .....	Paniagua Collar (D. Marciano).—A. N. ....	5.250
1.455	Idem .....	Parrón Muñoz (D. Aniceto).—A. N. ....	2.500
1.456	Idem .....	Paz Muñoz (D. Emilio).—A. N. ....	2.875
1.457	Idem .....	Paz Sánchez (D. Antonio).—A. N. ....	5.755
1.458	Idem .....	Pérez Alegre (D. Felipe).—A. N. ....	3.500
1.459	Idem .....	Pérez Cardador (D. Angel).—A. N. ....	2.875
1.460	Idem .....	Pérez Casero (D. Teodoro).—A. N. ....	3.500
1.461	Idem .....	Pérez Muelas (D. Justo).—A. N. ....	3.500
1.462	Idem .....	Pérez Romero (D. Adrián).—A. N. ....	2.000

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
1.463	Aldeanueva de la Vera	Perino Jilarte (D. Alvaro).—A. N.	5.000
1.464	Idem	Perino Jilarte (D. Saturnino).—A. N.	5.250
1.465	Idem	Rey Paz (D. Rufino del).—A. N.	3.500
1.466	Idem	Romero Moreno (D. Germán).—A. N.	5.000
1.467	Idem	Romero Romero (D. Filomeno).—A. N.	5.250
1.468	Idem	Romero Santos (D. José).—A. N.	5.250
1.469	Idem	Sánchez Casero (D. Florentino).—A. N.	13.800
1.470	Idem	Sánchez Casero (D. Jesús).—A. N.	7.000
1.471	Idem	Sánchez Casero (D. Teodoro).—A. N.	2.625
1.472	Idem	Sánchez Paz (D. Gregorio).—A. N.	10.000
1.473	Idem	Sánchez Paz (D. Nemesio).—A. N.	5.250
1.474	Idem	Sánchez Trancón (D. Emilio).—A. N.	7.000
1.475	Idem	Serrano Muclas (D. José).—A. N.	2.500
1.476	Idem	Solaho Torés (D. Antonio).—A. N.	5.250
1.477	Idem	Solano Torés (D. Benigno).—A. N.	2.500
1.478	Idem	Torés Rodríguez (D. Pedro).—A. N.	7.000
1.479	Idem	Trancón Alvarez (D. Jesús).—A. N.	3.500
1.480	Idem	Trancón Alvarez (D. Sopenzano).—A. N.	5.250
1.481	Idem	Trancón Aparicio (D. Fermín).—A. N.	3.500
1.482	Idem	Trancón Béjar (D. Juan).—A. N.	2.500
1.483	Idem	Trancón Muñoz (D. Froilán).—A. N.	3.500
1.484	Idem	Trancón Avila (D. Manuel).—A. N.	4.625
1.485	Idem	Trejo Muñoz (D. Zenón).—A. N.	3.500
1.486	Idem	Vadillo Mateo (D. Isidoro).—A. N.	5.250
1.487	Idem	Vallero Bautista (D. Basilio).—A. N.	7.000
1.488	Idem	Valleros Moreno (D. Angel).—A. N.	7.000
1.489	Idem	Valleros Moreno (D. Gonzalo).—A. N.	3.500
1.490	Idem	Valleros Parrón (D. Román).—A. N.	4.000
1.491	Idem	Valleros Santos (D. Alejandro).—A. N.	3.500
1.492	Idem	Vergara Pérez (D. Raimundo).—A. N.	2.875
1.493	Idem	Vergara Solano (D. Joaquín).—A. N.	5.250
1.494	Idem	Vergara Vergara (D. Pedro).—A. N.	4.625
1.495	Idem	Vizcaino García (D. Pedro).—A. N.	3.500
1.496	Aldehuela del Jerte	Alcón Martín (D. Juan).—A. N.	2.500
1.497	Idem	Bueno Sánchez (D. Bartolomé).—A. N.	3.000
1.498	Idem	González Miguel (D. Marcos).—A. N.	13.500
1.499	Idem	Miranda Prieto (D. Jesús).—A. N.	2.750
1.500	Idem	Morcillo Paredes (D. Idefonso).—A. N.	2.000
1.501	Idem	Olivera Alvarez (D. Abdón).—A. N.	2.750
1.502	Idem	Quijada Rodríguez (D. Juan).—A. N.	3.000
1.503	Idem	Ruano Sánchez (D. Juan).—A. N.	2.500
1.504	Alía	Cuenca Marin (D. Esteban).—A. N.	2.500
1.505	Idem	Huerta Rodríguez (D. José).—A. N.	2.500
1.506	Idem	Poderoso Yelmo (D. Tomás).—A. N.	2.500
1.507	Arroyo del Puerco	Silos Hernández (D. Fernando).—A. N.	36.000
1.508	Arroyomolinos	García Alvarez (D. Felipe).—A. N.	14.250
1.509	Idem	García Piñón (D. Bernardino).—A. N.	3.000
1.510	Idem	Mendo Rubio (D. Pedro).—A. N.	5.750
1.511	Idem	Mateos Vicente (D. Pedro).—A. N.	3.000
1.512	Idem	Ramos Pancho (D. Demetrio).—A. N.	3.500
1.513	Baños de Montemayor	Castillo Arroyo (D. Victor).—A. N.	3.000
1.514	Idem	Comendador Moreno (D. Amadeo).—A. N.	6.250
1.515	Idem	Dominguez Moreno (D. Luis).—A. N.	3.250
1.516	Idem	García Nieto (D. Julián).—A. N.	5.000
1.517	Idem	Melón Domínguez (D. José).—A. N.	5.500
1.518	Idem	Paniagua Martínez (D. Emérito).—A. N.	4.000
1.519	Idem	Rodríguez Comendador (D. Francisco).—A. N.	4.000
1.520	Idem	López López (D. Manuel).—A. N.	6.000
1.521	Barrado	Paniagua Rufo (D. Domestano).—A. N.	3.500
1.522	Belbis de Monroy	Caro (D. Pedro), Marqués de Romana.—A. N.	50.000
1.523	Brozas	Laberti Martín (D. Virgilio).—A. N.	10.000
1.524	Idem	Montes Inigo (D. Juan).—A. N.	4.000
1.525	Idem	Navarro Hurtado (D. Clemente).—A. N.	2.500
1.526	Idem	Ortiz Quílez (D. Miguel).—A. N.	92.500
1.527	Cabezuela del Valle	Castro Duque (D. Bienvenido).—A. N.	3.500
1.528	Idem	Duque Palomo (D. Juan).—A. N.	4.000
1.529	Idem	García Martín (D. Justo).—A. N.	2.500
1.530	Idem	Martín López (D. Juan).—A. N.	3.000
1.531	Idem	Martín Muñoz (D. Wenceslao).—A. N.	2.500
1.532	Idem	Núñez Domínguez (D. Antonio).—A. N.	4.000
1.533	Idem	Terroso Blázquez (D. Eugenio).—A. N.	4.500
1.534	Cáceres	González Borreguero (D. Luis).—A. N.	8.500
1.535	Cañamero	Alcalde Rubio (D. Santiago).—A. N.	2.500
1.536	Idem	Baños Rubio (D. José).—A. N.	2.500
1.537	Idem	Barba Otero (D. Juan).—A. N.	2.000
1.538	Idem	Baus García (D. Joaquín).—A. N.	2.000
1.539	Idem	Baus Rodríguez (D. Eliseo).—A. N.	2.500
1.540	Idem	Broncano Ceclavín (D. Lucas).—A. N.	2.000
1.541	Idem	Cano Trinidad (D. Pedro).—A. N.	2.000
1.542	Idem	Ceclavín Jiménez (D. Juan Pedro).—A. N.	2.000
1.543	Idem	Cerro Durán (D. Felipe).—A. N.	2.000

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
1.544	Cañamero	Cerro Paz (D.ª Maria Juana).—A. N.	2.000
1.545	Idem	Cortes Castro (D. Tomás).—A. N.	2.000
1.546	Idem	Cruz Otero (D. Juan).—A. N.	2.500
1.547	Idem	Delgado Expósito (D. Angel).—A. N.	2.000
1.548	Idem	Durán Cantalejo (D. Victoriano).—A. N.	2.500
1.549	Idem	Durán Rubio (D. José).—A. N.	2.000
1.550	Idem	Durán Rubio (D. Vicente).—A. N.	2.500
1.551	Idem	Exposito Reyes (D. José).—A. N.	2.000
1.552	Idem	Frade Mayoral (D. José).—A. N.	2.500
1.553	Idem	Gamino Cortés (D. Pedro).—A. N.	2.500
1.554	Idem	García Expósito (D. Felipe).—A. N.	2.500
1.555	Idem	Guerrero Ruiz (D. Pablo).—A. N.	2.000
1.556	Idem	Horcajo Cuenca (D. Juan).—A. N.	2.000
1.557	Idem	Horcajo Cuenca (D. Julián).—A. N.	2.500
1.558	Idem	Maldonado Reyes (D. José).—A. N.	2.000
1.559	Idem	Maldonado Sánchez (D. Agapito).—A. N.	2.500
1.560	Idem	Merino Prieto (D. Matias).—A. N.	2.500
1.561	Idem	Montes Acosta (D. Gabriel).—A. N.	2.000
1.562	Idem	Montes Acosta (D. Jacinto).—A. N.	2.000
1.563	Idem	Peloché Cruz (D. Juan Manuel).—A. N.	2.000
1.564	Idem	Peloché López (D. Félix).—A. N.	2.000
1.565	Idem	Peloché Prieto (D. Feliciano).—A. N.	2.000
1.566	Idem	Peloché Velardo (D. Domingo).—A. N.	2.000
1.567	Idem	Peloché Villa (D. José).—A. N.	2.000
1.568	Idem	Plaza Ruiz (D. David).—A. N.	2.500
1.569	Idem	Sánchez Casanova (D. Bernardo).—A. N.	2.000
1.570	Idem	Tierno Sierra (D. José).—A. N.	2.000
1.571	Idem	Trinidad Sánchez (D. Agustín).—A. N.	2.500
1.572	Idem	Velardo Gonzalvo (D. Pedro).—A. N.	2.000
1.573	Idem	Velardo Otero (D. Francisco).—A. N.	2.000
1.574	Idem	Velardo Otero (D.ª Serafina).—A. N.	2.500
1.575	Idem	Velardo Velardo (D. Domingo).—A. N.	2.000
1.576	Carcaboso	Bueno Ruano (D. Dionisio)	2.500
1.577	Idem	Bueno Ruano (D. Sebastián)	2.500
1.578	Idem	Bueno Ruano (D. Zacarías)	2.500
1.579	Idem	Conejero Quijada (D. Daniel)	2.500
1.580	Idem	Garrido Rodríguez (D. Máximo)	2.500
1.581	Idem	Gómez Ruano (D. Pedro). (Menor)	4.000
1.582	Idem	González García (D. Emiliano)	5.000
1.583	Idem	González Herrero (D. Cesáreo)	20.000
1.584	Idem	Gutiérrez Carpintero (D. Francisco)	5.000
1.585	Idem	Gutiérrez Ruano (D. Carlos)	2.000
1.586	Idem	Hernández López (D. Angel)	2.000
1.587	Idem	Martín Rodríguez (D. Juan)	10.000
1.588	Idem	Moreno Luengo (D. Celestino)	2.500
1.589	Idem	Paredes Blanco (D. Maximino).—A. N.	3.000
1.590	Casas del Castañar	Calle García (D. Mariano)	2.500
1.591	Idem	Calle Vicente (D. Diego)	2.000
1.592	Idem	Calle Vicente (D. Mariano)	5.000
1.593	Idem	Collazo Bermejo (D. Fermín)	2.000
1.594	Idem	Díaz Calle (D. Justo)	2.500
1.595	Idem	Fernández de Villegas (Magín)	4.500
1.596	Idem	Martín Bermejo (D. Emilio)	2.500
1.597	Idem	Martín Rivera (D. Rufo)	3.500
1.598	Idem	Parejo Martín (D. Teodoro)	2.500
1.599	Idem	Picado Simón (D. Ceferino)	5.000
1.600	Idem	Ramón Vicente (D. Tomás)	2.000
1.601	Idem	Vicente Martín (D. Emilio)	2.000
1.602	Casas de Millán	Morales Arjona (D. Francisco)	10.000
1.603	Idem	Recuro Bermejo (D. Germán).—A. N.	4.025
1.604	Casas del Monte	Berrocoso Martín (D. Domingo)	2.500
1.605	Idem	Blanco García (D. Juan José)	3.000
1.606	Idem	Galayo (D. Antonio)	2.000
1.607	Idem	García Blázquez (D. Sergio)	2.500
1.608	Idem	García Gil (D. Ambrosio)	2.500
1.609	Idem	García García (D. Angel)	2.500
1.610	Idem	Granado Sánchez (D. Demetrio)	2.000
1.611	Idem	Hinjós Iglesias (D. Valeriano)	2.500
1.612	Idem	Llopis Garrido (D. Guillermo)	6.000
1.613	Idem	Málaga Martín (D. Claudio)	2.500
1.614	Idem	Mateos Duarte (D. Agapito).—A. N.	2.000
1.615	Idem	Rojó Muñoz (D. José)	6.000
1.616	Idem	Sánchez Hinjós (D. Alberto)	2.500
1.617	Idem	Sánchez García (D. Hilario)	2.500
1.618	Idem	Sánchez Garrido (D. Germán)	2.500
1.619	Idem	Sánchez Recondo (D. Nicolás)	2.500
1.620	Casatejada	Hernández Martín (D. Valeriano).—A. N.	57.500
1.621	Idem	Sánchez Breñas (D. Alejandro).—A. N.	10.125
1.622	Casillas de Coria	Clemente Moreno (D. Manuel)	4.000
1.623	Idem	Cruz Gutiérrez (D. Arturo).—A. N.	2.500
1.624	Idem	Martín Bueso (D. Gabino).—A. N.	3.500

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
1.625	Casillas de Coria	Martin Cordero (D. Sixto)	6.000
1.626	Idem	Moreno Gutiérrez (D. Francisco).—A. N.	10.000
1.627	Idem	Moreno Gutiérrez (D. German).—A. N.	6.000
1.628	Idem	Moreno Ultera (D. Filomeno).—A. N.	3.500
1.629	Idem	Moreno Ultera (D. Luisa).—A. N.	3.250
1.630	Idem	Ramos Serrano (D. Carmen).—A. N.	4.750
1.631	Idem	Sagrado Miguel (D. Joaquin).—A. N.	3.500
1.632	Idem	Ultera Martin (D. Juan).—A. N.	2.500
1.633	Idem	Zugasti Macón (D. José).—A. N.	30.000
1.634	Collado	Acosta Acosta (D. Adolfo).—A. N.	3.220
1.635	Idem	Alegre Fernández (D. Gregorio).—A. N.	6.300
1.636	Idem	Amor Alegre (D. Teodoro).—A. N.	56.000
1.637	Idem	Aparicio López (D. Francisco).—A. N.	4.300
1.638	Idem	Aparicio Pérez (D. Palatino).—A. N.	8.050
1.639	Idem	Arjona Enciso (D. Agustín).—A. N.	12.950
1.640	Idem	Arjona Morales (D. Manuel).—A. N.	9.800
1.641	Idem	Arjona Sánchez (D. Máximo).—A. N.	6.475
1.642	Idem	Arjona Sánchez (D. Ramón).—A. N.	2.500
1.643	Idem	Arjona Tovar (D. Euterio).—A. N.	3.220
1.644	Idem	Beites Oliva (D. Manuel).—A. N.	8.050
1.645	Idem	Benítez Prieto (D. Máximo).—A. N.	2.500
1.646	Idem	Benítez Prieto (D. Juan).—A. N.	3.220
1.647	Idem	Breña Acosta (D. Ramón).—A. N.	6.475
1.648	Idem	Calero Blázquez (D. Leandro).—A. N.	2.500
1.649	Idem	Correa Benítez (D. Raimundo).—A. N.	4.900
1.650	Idem	Fabián Santos (D. Vicente).—A. N.	6.475
1.651	Idem	Fernández González (D. Felipe).—A. N.	6.475
1.652	Idem	Fernández Guerra (D. Manuel).—A. N.	12.600
1.653	Idem	Fernández Serrano (D. Telesforo).—A. N.	9.800
1.654	Idem	Fernández Tovar (D. Francisco).—A. N.	3.220
1.655	Idem	García Arenas (D. Anacleto).—A. N.	4.900
1.656	Idem	García Arjona (D. Francisco).—A. N.	3.220
1.657	Idem	García Arjona (D. Maximino).—A. N.	4.025
1.658	Idem	García Jabón (D. Dionisio).—A. N.	4.900
1.659	Idem	García Ramos (D. Felipe).—A. N.	3.220
1.660	Idem	García Sánchez (D. Francisco).—A. N.	9.800
1.661	Idem	Gómez Cruz (D. Valentín).—A. N.	3.220
1.662	Idem	González (D. José).—A. N.	3.220
1.663	Idem	Hernández Avila (D. María).—A. N.	3.050
1.664	Idem	Hernández Martín (D. Valeriano).—A. N.	24.150
1.665	Idem	Jabón Curiel (D. Florencio).—A. N.	24.150
1.666	Idem	Jabón Muñoz (D. Antonio).—A. N.	57.750
1.667	Idem	Laso Bote (D. Antonino).—A. N.	2.500
1.668	Idem	López Enciso (D. Antonio).—A. N.	2.500
1.669	Idem	López Enciso (D. Francisco).—A. N.	4.900
1.670	Idem	López Paz (D. Zenón).—A. N.	3.220
1.671	Idem	Martin Jiménez (D. Francisco).—A. N.	3.220
1.672	Idem	Martin Santos (D. Ramón).—A. N.	4.025
1.673	Idem	Méndez Prieto (D. Ciriaco).—A. N.	6.300
1.674	Idem	Mendes Prieto (D. Leandro).—A. N.	4.900
1.675	Idem	Morales Sánchez (D. Venancio).—A. N.	19.350
1.676	Idem	Muñoz Fabián (D. Pedro).—A. N.	3.220
1.677	Idem	Núñez Sastre (D. Francisco).—A. N.	11.200
1.678	Idem	Núñez Serradilla (D. Filomeno).—A. N.	9.800
1.679	Idem	Paniagua Martín (D. Agustín).—A. N.	6.425
1.680	Idem	Pavón Cruz (D. Emilio).—A. N.	4.900
1.681	Idem	Sánchez Breñas (D. Alejandro).—A. N.	9.800
1.682	Idem	Sánchez Enciso (D. Estefanía).—A. N.	9.800
1.683	Idem	Sánchez Enciso (D. Jerónimo).—A. N.	2.000
1.684	Idem	Sánchez Farrales (D. Pura).—A. N.	16.100
1.685	Idem	Sánchez Farrales (D. Emeterio).—A. N.	6.475
1.686	Idem	Sánchez Pavón (D. Vicente).—A. N.	4.900
1.687	Idem	Sánchez Sánchez (D. Marcelino).—A. N.	6.475
1.688	Idem	Simón Gómez (D. Valentín).—A. N.	2.000
1.689	Idem	Sindicato Agrícola de Aldeanueva de la Y. —A. N.	402.500
1.690	Idem	Tovar Curiel (D. Sebastián).—A. N.	4.900
1.691	Idem	Tovar Hernández (D. Pedro).—A. N.	7.350
1.692	Idem	Trujillo Guzmán (D. Benedicto).—A. N.	3.220
1.693	Idem	Trujillo Morales (D. Venancio).—A. N.	9.800
1.694	Idem	Vélez Alegre (D. Andrés).—A. N.	4.900
1.695	Idem	Zapata Castañón (D. José).—A. N.	16.100
1.696	Coria	Alvarez Carpintero (D. Vicente)	15.000
1.697	Idem	Alfonso Collado (D. Clemente)	5.000
1.698	Idem	Bravo de la Riva (D. Salomé).—A. N.	12.500
1.699	Idem	Clemente Lucas (D. Adrián).—A. N.	3.500
1.700	Idem	Gutiérrez Clemente (D. Bernabé)	7.500
1.701	Idem	Hernández Hernández (D. Eduardo)	4.000
1.702	Idem	Iglesias Sánchez (D. Cándido).—A. N.	3.500
1.703	Idem	Martin Cayetano (D. Juan).—A. N.	3.500
1.704	Idem	Moreno Pereira (D. Dionisio)	3.000
1.705	Idem	Pacheco (D. Estefanía)	2.500

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
1.706	Corta	Pérez Martín (D. Benito)	12.000
1.707	Idem	Robleda Clemente (D. Justo)	2.500
1.708	Idem	Rodríguez Roncero (D. Anacleto).—A. N.	5.000
1.709	Idem	Santa Estévez (D. Ramón)	6.000
1.710	Idem	Serrano Collado (D. Demetrio).—A. N.	4.000
1.711	Idem	Simons Martín (D. Hermenegildo).—A. N.	75.000
1.712	Idem	Valiente Hernández (D. Gabino)	3.000
1.713	Idem	Zugasti Macón (D. José de).—A. N.	57.500
1.714	Cuacos	Alarcón Casado (D. Francisco).—A. N.	4.900
1.715	Idem	Alarcón Casado (D. José).—A. N.	7.350
1.716	Idem	Alvarez Casero (D. Millán).—A. N.	4.300
1.717	Idem	Alvarez Hernández (D. Silvestre).—A. N.	14.000
1.718	Idem	Aparicio Arjona (D. Román).—A. N.	7.350
1.719	Idem	Aparicio Arjona (D. <sup>a</sup> Rufina).—A. N.	8.050
1.720	Idem	Avila Izquierdo (D. Emilio).—A. N.	14.175
1.721	Idem	Avila Ferino (D. <sup>a</sup> Clotilde).—A. N.	2.000
1.722	Idem	Bote Méndez (D. Jesús).—A. N.	4.025
1.723	Idem	Corral Arias (D. Pedro).—A. N.	2.500
1.724	Idem	Galayo Casado (D. Leopoldo).—A. N.	7.350
1.725	Idem	García Becerro (D. Teófilo).—A. N.	4.900
1.726	Idem	García Calle (D. <sup>a</sup> Sixta).—A. N.	7.350
1.727	Idem	García Jiménez (D. Bernardino).—A. N.	4.900
1.728	Idem	García Jiménez (D. Liborio).—A. N.	4.900
1.729	Idem	García Pérez (D. Crescencio).—A. N.	2.500
1.730	Idem	García Pérez (D. Teodoro).—A. N.	3.800
1.731	Idem	García Rivero (D. Antonio).—A. N.	4.900
1.732	Idem	García Vasco (D. Cándido).—A. N.	2.500
1.733	Idem	Garrido Perea (D. Gonzalo).—A. N.	9.800
1.734	Idem	Gil Moreno (D. Luciano).—A. N.	4.900
1.735	Idem	González Jilarte (D. Andrés).—A. N.	2.500
1.736	Idem	Hernández Hornero (D. José).—A. N.	7.350
1.737	Idem	Hernández Jiménez (D. Jesús).—A. N.	9.800
1.738	Idem	Hernández López (D. Moisés).—A. N.	2.500
1.739	Idem	Hernández López (D. Teófilo).—A. N.	4.900
1.740	Idem	Hernández Tovar (D. Andrés).—A. N.	4.900
1.741	Idem	Hornero García (D. Eugenio).—A. N.	9.800
1.742	Idem	Hornero García (D. Luis).—A. N.	12.075
1.743	Idem	Hornero Gómez (D. Cayetano).—A. N.	4.900
1.744	Idem	Hornero Gómez (D. Domingo).—A. N.	2.500
1.745	Idem	Hornero Gómez (D. Palatino).—A. N.	2.500
1.746	Idem	Hornero Mateos (D. Jerónimo).—A. N.	7.350
1.747	Idem	Hornero Moreno (D. Clodoaldo).—A. N.	4.900
1.748	Idem	Hornero Pérez (D. Alejandro).—A. N.	4.025
1.749	Idem	Hornero Pérez (D. Blas).—A. N.	2.500
1.750	Idem	Hornero Pérez (D. Felipe).—A. N.	4.900
1.751	Idem	Hornero Pérez (D. Graciano).—A. N.	7.350
1.752	Idem	Hornero Rodríguez (D. Dionisio).—A. N.	4.900
1.753	Idem	Hornero Vasco (D. Francisco).—A. N.	2.500
1.754	Idem	Hoyo Pérez (D. <sup>a</sup> Felisa).—A. N.	7.350
1.755	Idem	Hoyos Pérez (D. Juan).—A. N.	12.950
1.756	Idem	Iglesias Romero (D. José).—A. N.	2.000
1.757	Idem	Jiménez Caleras (D. Venancio).—A. N.	14.175
1.758	Idem	Jiménez Hornero (D. José).—A. N.	7.350
1.759	Idem	Jiménez Pinadero (D. <sup>a</sup> Catalina).—A. N.	2.000
1.760	Idem	López Hornero (D. Bautista).—A. N.	7.350
1.761	Idem	López Hoyos (D. Rafael).—A. N.	4.900
1.762	Idem	López Pérez (D. Auxemio).—A. N.	4.900
1.763	Idem	López Pérez (D. Salvador).—A. N.	7.350
1.764	Idem	Martin Castellano (D. Emeterio).—A. N.	2.500
1.765	Idem	Mata Moreno (D. Juan de).—A. N.	7.350
1.766	Idem	Mateos García (D. Antonio).—A. N.	4.900
1.767	Idem	Mateos García (D. Florencio).—A. N.	2.500
1.768	Idem	Mateos García (D. Wenceslao).—A. N.	2.500
1.769	Idem	Mateos Hernández (D. Zacarias).—A. N.	4.900
1.770	Idem	Mateos Jilarte (D. Francisco).—A. N.	4.900
1.771	Idem	Mateos Lozano (D. José).—A. N.	80.150
1.772	Idem	Mateos Pérez (D. Isidro).—A. N.	4.900
1.773	Idem	Mateos Pérez (D. Luis).—A. N.	4.900
1.774	Idem	Mateos Poblador (D. Cirilo).—A. N.	2.500
1.775	Idem	Mora Alonso (D. Nicanor).—A. N.	3.220
1.776	Idem	Moreno Jiménez (D. Desiderio).—A. N.	9.800
1.777	Idem	Moreno Mateos (D. Eulogio).—A. N.	4.900
1.778	Idem	Moreno Pinadero (D. Domingo).—A. N.	2.500
1.779	Idem	Moreno Pinadero (D. Teodoro).—A. N.	4.900
1.780	Idem	Muñoz Jiménez (D. Antonio).—A. N.	5.600
1.781	Idem	Muñoz Jiménez (D. Francisco).—A. N.	4.900
1.782	Idem	Muñoz Pérez (D. Gregorio).—A. N.	4.900
1.783	Idem	Pérez Calero (D. Gervasio).—A. N.	4.900
1.784	Idem	Pérez Hernández (D. Francisco).—A. N.	8.050
1.785	Idem	Pérez Hernández (D. Lorenzo).—A. N.	2.500
1.786	Idem	Pérez Hernández (D. Juan).—A. N.	2.500

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
1.787	Cuacos	Pérez Hernández (D. Urbano).—A. N.	43.400
1.788	Idem	Pérez Hornero (D. Gregorio).—A. N.	5.606
1.789	Idem	Pérez Hornero (D.ª María).—A. N.	8.050
1.790	Idem	Pérez Hornero (D. Teodosio).—A. N.	4.900
1.791	Idem	Pérez Martín (D.ª Honorata).—A. N.	9.800
1.792	Idem	Pérez Martín (D. José).—A. N.	9.800
1.793	Idem	Pérez Mateos (D. Tiburcio).—A. N.	4.900
1.794	Idem	Pérez Mateos (D. Zenón).—A. N.	7.350
1.795	Idem	Pérez Muelas (D. Justo).—A. N.	2.500
1.796	Idem	Pérez Pérez (D. Antonio).—A. N.	6.475
1.797	Idem	Pérez Pérez (D. Senén).—A. N.	7.350
1.798	Idem	Periáñez Pérez (D. Amador).—A. N.	8.050
1.799	Idem	Pinadero Hornero (D. Miguel).—A. N.	3.500
1.800	Idem	Pino Tovar (D.ª Felipa).—A. N.	2.500
1.801	Idem	Ramos Serradilla (D. Maximino).—A. N.	2.500
1.802	Idem	Rico Marcos (D. Adolfo).—A. N.	12.950
1.803	Idem	Rivero Pinadero (D. Félix).—A. N.	2.500
1.804	Idem	Rodríguez Rodríguez (D. Pedro).—A. N.	4.900
1.805	Idem	Rodríguez Rodríguez (D. Valentín).—A. N.	4.900
1.806	Idem	Sánchez Mateos (D. Vidal).—A. N.	4.900
1.807	Idem	Santos Becerro (D. Dionisio).—A. N.	4.900
1.808	Idem	Santos Becerro (D. Lucrecio).—A. N.	7.350
1.809	Idem	Serrejón Santos (D.ª Elvira).—A. N.	2.500
1.810	Idem	Simón Martín (D. Rufo).—A. N.	46.000
1.811	Idem	Tovar Díaz (D. Eustaquio).—A. N.	2.000
1.812	Idem	Trancón Pérez (D. Tiburcio).—A. N.	7.350
1.813	Idem	Vergara Verdejo (D. Juan).—A. N.	3.220
1.814	Idem	Vergara Verdejo (D. Fermín).—A. N.	2.500
1.815	Gallsteo	Alcón Martín (D. Francisco).	10.500
1.816	Idem	Alvarez Martín (D. Agustín).	4.200
1.817	Idem	Alonso Martín (D. Marcelino).	6.300
1.818	Idem	Blanco Martín (D. Julián).	4.900
1.819	Idem	Bueno Bueno (D. Vicente).	7.900
1.820	Idem	Bueno Rodríguez (D. Jacinto).	9.000
1.820 b	Idem	Bueno Rodríguez (D. Jesús).	5.600
1.821	Idem	Eleno Hernández (D. Vicente).	4.200
1.822	Idem	Eleno Martín (D.ª Bernarda).	9.800
1.823	Idem	Eleno Martín (D. Lope).	5.600
1.823 b	Idem	García López (D.ª Ursula).	3.600
1.824	Idem	García Martín (D. Crispulo).	8.400
1.825	Idem	García Martín (D. Martín).	7.000
1.826	Idem	Gutiérrez Bueno (D. Andrés).	7.000
1.827	Idem	Gutiérrez Gutiérrez (D. Marciano).	14.000
1.828	Idem	Julio Domínguez (D. Clemente).	3.500
1.829	Idem	López Iglesia (D. Antonio).	7.700
1.829 b	Idem	López Sánchez (D. Custodio).	2.500
1.830	Idem	Macías Plasencia (D. Valentín).	59.500
1.831	Idem	Martín Alcón (D.ª Lucila).	4.900
1.832	Idem	Martín López (D. Ezequiel).	7.000
1.832 b	Idem	Martín Martín (D. Lorenzo).	
1.833	Idem	Matías Sánchez (D. Juan).	35.000
1.834	Idem	Matías Sánchez (D. Matías de).	8.400
1.835	Idem	Morcillo Fuentes (D. Francisco).	2.000
1.836	Idem	Pulido Martín (D. Agustín).	2.800
1.837	Idem	Santos López (D. Agustín).	4.200
1.838	Idem	Sesma Catalán (D. Pascual).	4.200
1.839	Idem	Solis Elero (D. Santos).	11.200
1.840	Idem	Solis Eleno (D. Vidal).	12.600
1.841	Garganta la Olla	Alonso Herrero (D. Vicente).—A. N.	4.900
1.842	Idem	Alonso Pérez (D. José).—A. N.	4.025
1.843	Idem	Alonso Pérez (D. Venancio).—A. N.	4.025
1.844	Idem	Alvarez Hernández (D. Pedro).—A. N.	17.500
1.845	Idem	Amador Cózar (D. Benigno).—A. N.	3.220
1.846	Idem	Aparicio Duque (D. Estéban).—A. N.	9.800
1.847	Idem	Aparicio López (D. Andrés).—A. N.	2.500
1.848	Idem	Arjona Mérida (D. Santiago).—A. N.	6.475
1.849	Idem	Basilio Curiel (D. Francisco).—A. N.	4.900
1.850	Idem	Basilio David (D. Valerio).—A. N.	3.220
1.851	Idem	Buzo Robles (D. Domingo).—A. N.	4.900
1.852	Idem	Buzo Herrón (D. Julián).—A. N.	4.900
1.853	Idem	Buzo López (D. Angel).—A. N.	4.900
1.854	Idem	Buzo López (D. Mariano).—A. N.	3.220
1.855	Idem	Calero Blázquez (D. Julián).—A. N.	2.000
1.856	Idem	Calero Gallego (D. Nicolás).—A. N.	6.475
1.857	Idem	Castaño Gómez (D. Antonio).—A. N.	8.050
1.858	Idem	Castaño Gómez (D. Estéban).—A. N.	2.500
1.859	Idem	Castilla Castaño (D. Eustaquio).—A. N.	4.025
1.860	Idem	Cruz López (D. Juan de la).—A. N.	19.950
1.861	Idem	Curiel Curiel (D.ª Agueda).—A. N.	6.475
1.862	Idem	Curiel García (D. Marceliano).—A. N.	6.475
1.863	Idem	Curiel Gómez (D.ª Casta).—A. N.	4.900

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plazas.
1.861	Garganta la Olla.....	Curiel Jiménez (D. Leocadio).—A. N. ....	16.100
1.865	Idem.....	Curiel Jiménez (D. Valentín).—A. N. ....	16.100
1.866	Idem.....	Curiel Merchán (D. Vicente).—A. N. ....	12.075
1.867	Idem.....	Curiel Muñoz (D. Florian).—A. N. ....	4.025
1.868	Idem.....	Curiel Muñoz (D. Quirico).—A. N. ....	6.475
1.869	Idem.....	Dacosta Pestada (D. Manuel).—A. N. ....	4.900
1.870	Idem.....	David Castaño (D. Julio).—A. N. ....	4.900
1.871	Idem.....	Díaz Burcio (D. Francisco).—A. N. ....	2.500
1.872	Idem.....	Díaz Castaño (D. Froilán).—A. N. ....	5.600
1.873	Idem.....	Díaz Castaño (D. Secundino).—A. N. ....	3.220
1.874	Idem.....	Díaz Dorado (D. Pablo).—A. N. ....	4.900
1.875	Idem.....	Espino Jimeno (D. Epifanio).—A. N. ....	2.500
1.876	Idem.....	Fernández González (D. Felipe).—A. N. ....	63.000
1.877	Idem.....	Fuentes Curiel (D. Víctor).—A. N. ....	4.260
1.878	Idem.....	García Hernández (D. Isidro).—A. N. ....	3.220
1.879	Idem.....	García López (D. Manuel).—A. N. ....	14.175
1.880	Idem.....	García López (D. Nicasio).—A. N. ....	7.350
1.881	Idem.....	García Niguerol (D. Isidoro).—A. N. ....	2.500
1.882	Idem.....	Garrido Pérez (D. Gonzalo).—A. N. ....	16.100
1.883	Idem.....	Gómez Curiel (D. Bernabé).—A. N. ....	4.900
1.884	Idem.....	Gómez Curiel (D. Zacarias).—A. N. ....	38.640
1.885	Idem.....	Gómez Herrero (D.ª Valentina).—A. N. ....	5.600
1.886	Idem.....	Gómez López (D. Anastasio).—A. N. ....	4.900
1.887	Idem.....	Gómez López (D. Mariano).—A. N. ....	2.500
1.888	Idem.....	Gómez López (D. Paulino).—A. N. ....	7.350
1.889	Idem.....	Gómez López (D. Pedro). (Menor).—A. N. ....	4.900
1.890	Idem.....	Gómez López (D. Pedro). (Mayor).—A. N. ....	4.900
1.891	Idem.....	Gómez López (D. Ricardo).—A. N. ....	3.220
1.892	Idem.....	Gómez Pérez (D. Bruno).—A. N. ....	5.600
1.893	Idem.....	Hernández Díaz (D. Guillermo).—A. N. ....	5.600
1.894	Idem.....	Hernández Mateos (D. Germán).—A. N. ....	12.950
1.895	Idem.....	Hernández Mateos (D. José).—A. N. ....	12.950
1.896	Idem.....	Hernández Pérez (D. Joaquín).—A. N. ....	8.400
1.897	Idem.....	Herrero Badía (D. Teodoro).—A. N. ....	6.300
1.898	Idem.....	Herrero Calero (D.ª Luisa).—A. N. ....	3.220
1.899	Idem.....	Herrero Castañar (D. Cleto).—A. N. ....	4.200
1.900	Idem.....	Herrero Hernández (D. Anacleto).—A. N. ....	8.400
1.901	Idem.....	Herrero Hernández (D. Paulo).—A. N. ....	7.350
1.902	Idem.....	Herrero Iglesias (D. Marcos).—A. N. ....	6.475
1.903	Idem.....	Herrero Pérez (D. José).—A. N. ....	4.900
1.904	Idem.....	Herrero Pérez (D. Mariano).—A. N. ....	4.900
1.905	Idem.....	Herrero Pérez (D. Teodosio).—A. N. ....	4.025
1.906	Idem.....	Herrero Sánchez (D. Anacleto).—A. N. ....	3.220
1.907	Idem.....	Iglesias Jiménez (D. Mariano).—A. N. ....	2.500
1.908	Idem.....	Iglesias Martín (D. Felipe).—A. N. ....	4.900
1.909	Idem.....	Iglesias Tornero (D. Esteban).—A. N. ....	2.800
1.910	Idem.....	Juigo López (D. Antonio).—A. N. ....	4.200
1.911	Idem.....	Jiménez Gómez (D. Santos).—A. N. ....	4.900
1.912	Idem.....	Jiménez Jiménez (D. Florencio).—A. N. ....	8.400
1.913	Idem.....	Jiménez López (D. Aniceto).—A. N. ....	6.300
1.914	Idem.....	Jiménez López (D. Eduardo).—A. N. ....	4.900
1.915	Idem.....	Jiménez López (D. Gonzalo).—A. N. ....	7.000
1.916	Idem.....	Jiménez López (D. Manuel).—A. N. ....	3.220
1.917	Idem.....	León Díaz (D. Eustaquio).—A. N. ....	3.220
1.918	Idem.....	León López (D. Justo).—A. N. ....	3.220
1.919	Idem.....	López Blázquez (D. Esteban).—A. N. ....	3.220
1.920	Idem.....	López Calero (D. Guillermo).—A. N. ....	5.600
1.921	Idem.....	López David (D. Benedicto).—A. N. ....	9.800
1.922	Idem.....	López David (D. Julián).—A. N. ....	11.200
1.923	Idem.....	López Díaz (D. Tomás).—A. N. ....	16.100
1.924	Idem.....	López García (D. José).—A. N. ....	12.600
1.925	Idem.....	López García (D.ª Leocadia).—A. N. ....	9.800
1.926	Idem.....	López Gómez (D. Francisco).—A. N. ....	6.475
1.927	Idem.....	López Herrero (D. Angel).—A. N. ....	14.000
1.928	Idem.....	López Herrero (D. Benigno).—A. N. ....	16.100
1.929	Idem.....	López Herrero (D. Félix).—A. N. ....	3.220
1.930	Idem.....	López Pérez (D.ª Isabel).—A. N. ....	4.900
1.931	Idem.....	López Pérez (D. Miguel).—A. N. ....	5.600
1.932	Idem.....	López Pérez (D. Pedro).—A. N. ....	9.800
1.933	Idem.....	López Pérez (D. Hipólito).—A. N. ....	5.600
1.934	Idem.....	López Sánchez (D. Alejandro).—A. N. ....	6.475
1.935	Idem.....	López Sánchez (D.ª Jenara).—A. N. ....	2.500
1.936	Idem.....	López Sánchez (D. Leoncio).—A. N. ....	3.220
1.937	Idem.....	López Sánchez (D. Lázaro).—A. N. ....	16.100
1.938	Idem.....	Martín Aparicio (D. Máximo).—A. N. ....	5.600
1.939	Idem.....	Martín Collado (D. Fabián).—A. N. ....	4.900
1.940	Idem.....	Martín Hernández (D. Felipe).—A. N. ....	8.050
1.941	Idem.....	Miguel Iglesias (D. Cipriano).—A. N. ....	2.500
1.942	Idem.....	Montero Curiel (D. Abelardo).—A. N. ....	2.500
1.943	Idem.....	Montero Dorado (D. Severo).—A. N. ....	4.200
1.944	Idem.....	Pancho Campos (D. Gonzalo).—A. N. ....	4.625

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
1.945	Garganta la Olla	Paueho Campos (D. José).—A. N.	5.600
1.946	Idem	Peña Curiel (D. Santiago).—A. N.	7.350
1.947	Idem	Peñas Gómez (D. Florencio).—A. N.	4.900
1.948	Idem	Peña López (D. Maximino).—A. N.	6.475
1.949	Idem	Peña Sánchez (D. Emilio).—A. N.	3.220
1.950	Idem	Pérez Alonso (D. Daniel).—A. N.	5.600
1.951	Idem	Pérez Alvarez (D. Deifin).—A. N.	7.350
1.952	Idem	Pérez Collado (D. Josefa).—A. N.	6.475
1.953	Idem	Pérez Curiel (D. Alvaro).—A. N.	7.350
1.954	Idem	Pérez Curiel (D. Delfin).—A. N.	4.200
1.955	Idem	Pérez Curiel (D. Doroteo).—A. N.	3.220
1.956	Idem	Pérez Curiel (D. Eugenio).—A. N.	3.220
1.957	Idem	Pérez Curiel (D. Faustino).—A. N.	4.925
1.958	Idem	Pérez Curiel (D. Manuel).—A. N.	4.200
1.959	Idem	Pérez García (D. José).—A. N.	12.600
1.960	Idem	Pérez García (D. Juan).—A. N.	5.600
1.961	Idem	Pérez García (D. Teodoro).—A. N.	12.600
1.962	Idem	Pérez Gómez (D. Carlos).—A. N.	4.900
1.963	Idem	Pérez Hernández (D. Aurelio).—A. N.	14.600
1.964	Idem	Pérez Hernández (D. Desiderio).—A. N.	6.475
1.965	Idem	Pérez Hernández (D. Fabián).—A. N.	4.900
1.966	Idem	Pérez Hernández (D. Juan).—A. N.	12.600
1.967	Idem	Pérez Hernández (D. Lucas).—A. N.	9.800
1.968	Idem	Pérez Hernández (D. Valeriano).—A. N.	12.600
1.969	Idem	Pérez Herrero (D. Fabián).—A. N.	4.900
1.970	Idem	Pérez León (D. Miguei).—A. N.	9.800
1.971	Idem	Pérez López (D. Eugenia).—A. N.	6.475
1.972	Idem	Pérez López (D. Francisco).—A. N.	8.400
1.973	Idem	Pérez López (D. José).—A. N.	4.900
1.974	Idem	Pérez López (D. Luis).—A. N.	12.600
1.975	Idem	Pérez Martín (D. Angel).—A. N.	4.925
1.976	Idem	Pérez Pérez (D. Agapito).—A. N.	7.350
1.977	Idem	Pérez Pérez (D. Calixto Jesús).—A. N.	8.400
1.978	Idem	Pérez Sánchez (D. Narciso).—A. N.	9.800
1.979	Idem	Peris Castaño (D. Cándido).—A. N.	12.075
1.980	Idem	Pérez Martín (D. Asterio).—A. N.	14.600
1.981	Idem	Pozo López (D. Felipe).—A. N.	9.800
1.982	Idem	Porras Merchán (D. Faustino).—A. N.	7.350
1.983	Idem	Romero Aparicio (D. Serafín).—A. N.	2.800
1.984	Idem	Sánchez Cirujano (D. Antonio).—A. N.	4.900
1.985	Idem	Sánchez López (D. Ramón).—A. N.	4.900
1.986	Idem	Sánchez Pérez (D. Dámaso).—A. N.	4.900
1.987	Idem	Sánchez Peris (D. Dionisio).—A. N.	8.050
1.988	Idem	Sánchez Peris (D. Rufo).—A. N.	5.600
1.989	Idem	Sánchez Sánchez (D. Demetrio).—A. N.	9.800
1.990	Idem	Serradilla García (D. Severo).—A. N.	3.220
1.991	Idem	Serradilla Pérez (D. Julián).—A. N.	12.600
1.992	Idem	Simón Arjona (D. Demetrio).—A. N.	9.800
1.993	Idem	Trujillo Guzmán (D. Benedito).—A. N.	6.475
1.994	Idem	Valleros Bautista (D. Pedro).—A. N.	11.900
1.995	Idem	Vicente Burcio (D. Salustiano).—A. N.	4.900
1.996	Idem	Vicente Gómez (D. Simcón).—A. N.	3.220
1.997	Gargantilla	Arroyo García (D. Gregorio).—A. N.	3.000
1.998	Idem	Carril Barbero (D. Dionisio).	2.000
1.999	Idem	Martín Hernández (D. Simón).	5.000
2.000	Idem	Martín Sánchez (D. Juan).	15.000
2.001	Idem	Pérez Hernández (D. Modesto).	2.500
2.002	Idem	Pérez Hernández (D. Ramón).	3.500
2.003	Idem	Pérez Pérez (D. Felipe), menor.	2.500
2.004	Idem	Sánchez Hernández (D. Manuel).	2.500
2.005	Idem	Vallejo Hernández (D. Baitasar).	2.500
2.006	Garta	Palacios (D. Adelaida).	18.000
2.007	Gordo (El)	Moreno Gómez (D. Alberto).—A. N.	7.500
2.008	Idem	Muñoz Carrasco (D. Antonio).—A. N.	4.000
2.009	Idem	Sánchez Blázquez (D. Vidal).—A. N.	200.000
2.010	Granja de Granadilla	Acevedo Márquez (D. Florencio).	18.000
2.011	Idem	Calle Calle (D. José de la).	5.000
2.012	Idem	García Sánchez (D. Ignacio).	4.000
2.013	Idem	González Albarrán (D. Constantino).	3.000
2.014	Idem	González Martín (D. Carlos).	3.500
2.015	Idem	Martín Málaga (D. Antonio).	6.000
2.016	Idem	Martín Martínez (D. Moisés).	4.500
2.017	Idem	Martín Sánchez (D. Pedro).	2.500
2.018	Idem	Núñez Gunilla (D. Bernardo).	6.000
2.019	Idem	Torre y Ramos (D. Francisco de la).	4.000
2.020	Guadalupe	Ramiro Muñoz (D. Antonio).—A. N.	3.500
2.021	Idem	Tello Barba (D. Marcelo).—A. N.	2.000
2.022	Idem	Tello Regadera (D. Miguel).—A. N.	2.000
2.023	Garijo de Santa Bárbara	Antero Moreno (D. Lope).—A. N.	2.000
2.024	Idem	Bermejo Jiménez (D. Pedro).—A. N.	2.000
2.025	Idem	Burcio García (D. Juan).—A. N.	2.000



Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
2.026	Guijo de Santa Bárbara.....	Calles Esteban (D. Emilio).—A. N. ....	9.000
2.027	Idem .....	Castañares Hernández (D. Gervasio).—A. N. ....	2.500
2.028	Idem .....	García Santos (D. Lorenzo).—A. N. ....	2.500
2.029	Idem .....	Hernández Cereijo (D. Juan).—A. N. ....	2.500
2.030	Idem .....	Hernández Matañana (D. Justo).—A. N. ....	3.500
2.031	Idem .....	Jiménez Berraco (D. Constantino).—A. N. ....	3.500
2.032	Idem .....	Jiménez Esteban (D. Antonio).—A. N. ....	4.000
2.033	Idem .....	Jiménez Naranjo (D. Julián).—A. N. ....	6.000
2.034	Idem .....	Jiménez Vaquero (D. Pedro).—A. N. ....	2.500
2.035	Idem .....	Leal Hernández (D. Cándido).—A. N. ....	5.000
2.036	Idem .....	Naranjo Castaño (D. Anacleto).—A. N. ....	3.000
2.037	Idem .....	Pobre de la Calle (D. Leonardo).....	5.500
2.038	Idem .....	Sánchez García (D. Máximo).—A. N. ....	2.500
2.039	Idem .....	Sánchez Jiménez (D. Cipriano).—A. N. ....	3.000
2.040	Idem .....	Sánchez Núñez (D. Máximo).—A. N. ....	4.000
2.041	Idem .....	Santos Jiménez (D. Nicolás).—A. N. ....	2.500
2.042	Idem .....	Santos Sacristán (D. Román).—A. N. ....	4.500
2.043	Idem .....	Toralvo Castañares (D. Jacinto).—A. N. ....	3.000
2.044	Holguera .....	Andrés Hernández (D. Cándido).....	3.500
2.045	Idem .....	Blas Blas (D. Milán).....	2.500
2.046	Idem .....	Campos Gutiérrez (D. Juan).....	2.000
2.047	Idem .....	Clemente Andrés (D. José).....	2.500
2.048	Idem .....	Clemente Andrés (D. Pedro).....	4.000
2.049	Idem .....	Clemente Rodrigo (D. Pedro).....	4.000
2.050	Idem .....	Egido Leno (D. Lorenzo).—A. N. ....	2.500
2.051	Idem .....	Egido Pacheco (D. Indalecio).—A. N. ....	2.500
2.052	Idem .....	Fernández Miguel (D. Miguel).—A. N. ....	2.500
2.053	Idem .....	Hurtado Soria (D. Celso).....	3.000
2.054	Idem .....	Martín Clemente (D. Marcelino).....	8.000
2.055	Idem .....	Martín Rodríguez (D. Alberto).....	2.000
2.056	Idem .....	Martín Rodríguez (D. Cecilio).—A. N. ....	5.750
2.057	Idem .....	Melchor Díez (D. Avelino).—A. N. ....	6.000
2.058	Idem .....	Palacio Elvira (D. Heliodoro).—A. N. ....	2.500
2.059	Idem .....	Paz Leno (D. Francisco de la).—A. N. ....	2.000
2.060	Idem .....	Pérez Delgado (D. Ambrosio).....	4.000
2.061	Idem .....	Ramos López (D. Macario).....	2.500
2.062	Idem .....	Roncero Martín (D. Aureliano).—A. N. ....	2.500
2.063	Idem .....	Sánchez Donaire (D. Gerardo).—A. N. ....	12.750
2.063 bis	Idem .....	Sánchez Granados (D. Aurelio).....	4.000
2.064	Idem .....	Sánchez Sánchez (D. Ignacio).—A. N. ....	4.500
2.065	Jaraiz de la Vega.....	Acosta Acosta (D. Adolfo).—A. N. ....	19.220
2.066	Idem .....	Amor Díaz (D. Juan).—A. N. ....	2.500
2.067	Idem .....	Amor Dorcas (D. Julio).—A. N. ....	8.400
2.068	Idem .....	Aparicio Arjona (D. Román).—A. N. ....	24.500
2.069	Idem .....	Aparicio Cirujano (D. Maximino).—A. N. ....	76.475
2.070	Idem .....	Aparicio Curiel (D. Agustín).—A. N. ....	4.900
2.071	Idem .....	Aparicio Curiel (D. Marciano).—A. N. ....	4.900
2.072	Idem .....	Aparicio Iglesias (D. Pedro).—A. N. ....	80.000
2.073	Idem .....	Aparicio López (D. Narciso).—A. N. ....	8.400
2.074	Idem .....	Aparicio López (D. Zenón).—A. N. ....	4.900
2.075	Idem .....	Aparicio Morales (D. Máximo).—A. N. ....	35.000
2.076	Idem .....	Aparicio Pavión (D. Constantino).—A. N. ....	9.000
2.077	Idem .....	Aparicio Pérez (D. Gerardo).—A. N. ....	7.350
2.078	Idem .....	Aparicio Pérez (D. Palatino).—A. N. ....	83.000
2.079	Idem .....	Arjona Enciso (D. Agustín).—A. N. ....	9.800
2.080	Idem .....	Arjona Jabón (D. Eleuterio).—A. N. ....	5.600
2.081	Idem .....	Arjona Morales (D. Manuel).—A. N. ....	2.500
2.082	Idem .....	Arjona Morales (D. Ramón).—A. N. ....	12.950
2.083	Idem .....	Arjona Ramos (D. Eusebio).—A. N. ....	2.500
2.084	Idem .....	Arjona Sánchez (D. Domingo).—A. N. ....	4.025
2.085	Idem .....	Arjona Sánchez (D. Eugenio).—A. N. ....	4.900
2.086	Idem .....	Arjona Sánchez (D. Fidel).—A. N. ....	8.400
2.087	Idem .....	Arjona Sánchez (D. José).—A. N. ....	8.650
2.088	Idem .....	Arjona Sánchez (D. Máximo).—A. N. ....	4.900
2.089	Idem .....	Arjona Sánchez (D. Ramón).—A. N. ....	3.220
2.090	Idem .....	Arjona Tovar (D. Eleuterio).—A. N. ....	3.220
2.091	Idem .....	Arjona Tovar (D. Sergio).—A. N. ....	8.400
2.092	Idem .....	Avila Garman (D. Manuel).—A. N. ....	8.400
2.093	Idem .....	Azuña Gómez (D. Jerónimo).—A. N. ....	2.000
2.094	Idem .....	Beite Oliva (D. Manuel).—A. N. ....	11.200
2.095	Idem .....	Bote Méndez (D. Andrés).—A. N. ....	2.500
2.096	Idem .....	Bote Méndez (D. Jesús).—A. N. ....	2.500
2.097	Idem .....	Buena Benítez (D. Juan).—A. N. ....	2.500
2.098	Idem .....	Breña Acosta (D. Ramón).—A. N. ....	4.200
2.099	Idem .....	Calero Díazquez (D. Leandro).—A. N. ....	2.500
2.100	Idem .....	Cirujano Morzales (D. Leocadio).—A. N. ....	4.900
2.101	Idem .....	Cirujano Serradilla (D. Juan).—A. N. ....	4.900
2.102	Idem .....	Cirujano Serradilla (D. Pedro).—A. N. ....	28.000
2.103	Idem .....	Conejero González (D. Angel).—A. N. ....	4.900
2.104	Idem .....	Cruz Enciso (D. Agapito).—A. N. ....	4.900
2.105	Idem .....	Curiel Serradilla (D. Antonio).—A. N. ....	9.300

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
2.106	Jaraiz de la Vega.....	Esteban López (D. Miguel).—A. N. ....	4.900
2.107	Idem .....	Fabián Santos (D. Fermín).—A. N. ....	12.600
2.108	Idem .....	Fabián Santos (D. Vicente).—A. N. ....	3.220
2.109	Idem .....	Fernández Díaz (D. Agustín).—A. N. ....	2.500
2.110	Idem .....	Fernández González (D. Felipe).—A. N. ....	5.600
2.111	Idem .....	Fernández Guerra (D. Manuel).—A. N. ....	25.760
2.112	Idem .....	Flor García (D. Alejandro de la).—A. N. ....	8.400
2.113	Idem .....	García Arenas (D. Francisco).—A. N. ....	8.050
2.114	Idem .....	García Curiel (D. Evaristo).—A. N. ....	4.025
2.115	Idem .....	García Curiel (D. Felipe).—A. N. ....	4.900
2.116	Idem .....	García Curiel (D. Mariano).—A. N. ....	3.220
2.117	Idem .....	García Curiel (D. Zenón).—A. N. ....	2.000
2.118	Idem .....	García González (D. Demetrio).—A. N. ....	7.000
2.119	Idem .....	García Jiménez (D. Liborio).—A. N. ....	3.500
2.120	Idem .....	García Sánchez (D. Francisco).—A. N. ....	6.475
2.121	Idem .....	Gómez Cirujano (D. Germán).—A. N. ....	28.000
2.122	Idem .....	Gómez Cirujano (D.ª Vicenta).—A. N. ....	12.600
2.123	Idem .....	Gómez Cruz (D. Valentín).—A. N. ....	4.900
2.124	Idem .....	Gómez Herrero (D. Manuel).—A. N. ....	9.800
2.125	Idem .....	Gómez Santa Engracia (D. Ovidio).—A. N. ....	7.350
2.126	Idem .....	González Crespo (D. Faustino).—A. N. ....	4.200
2.127	Idem .....	González Fabián (D. Tomás).—A. N. ....	2.500
2.128	Idem .....	González Guzmán (D. Patrocinio).—A. N. ....	17.500
2.129	Idem .....	Gregorio Simón (D. Gregorio).—A. N. ....	4.900
2.130	Idem .....	Hernández Arjona (D. Esteban).—A. N. ....	2.000
2.131	Idem .....	Hernández Martín (D. Valeriano).—A. N. ....	2.500
2.132	Idem .....	Hernández Mateos (D. Germán).—A. N. ....	9.800
2.133	Idem .....	Jabón Curiel (D. Florencio).—A. N. ....	8.050
2.134	Idem .....	Jiménez Aparicio (D. Antonio).—A. N. ....	9.800
2.135	Idem .....	Jiménez Cirujano (D. Diego).—A. N. ....	7.000
2.136	Idem .....	Jiménez Gil (D. Jacinto).—A. N. ....	7.350
2.137	Idem .....	Jiménez Hernández (D. Blas).—A. N. ....	4.025
2.138	Idem .....	Laso Bote (D. Antonino).—A. N. ....	2.500
2.139	Idem .....	Laso Bote (D. Ubaldo).—A. N. ....	4.025
2.140	Idem .....	López Aparicio (D. Arcadio).—A. N. ....	3.220
2.141	Idem .....	López Avila (D. José).—A. N. ....	4.900
2.142	Idem .....	López Bote (D.ª Micaela).—A. N. ....	7.350
2.143	Idem .....	López Bote (D. Salustiano).—A. N. ....	8.400
2.144	Idem .....	López Criado (D. Antonio).—A. N. ....	7.350
2.145	Idem .....	López Cruz (D. Rogelio).—A. N. ....	4.025
2.146	Idem .....	López Enciso (D. Antonio).—A. N. ....	7.350
2.147	Idem .....	López Paz (D. Juan).—A. N. ....	9.800
2.148	Idem .....	López Paz (D. Marciano).—A. N. ....	2.500
2.149	Idem .....	Lorenzo Bueso (D. Rafael).—A. N. ....	7.350
2.150	Idem .....	Martín Fernández (D. Andrés).—A. N. ....	14.000
2.151	Idem .....	Martín Fernández (D. Florentino).—A. N. ....	2.000
2.152	Idem .....	Martín Jiménez (D. Francisco).—A. N. ....	3.220
2.153	Idem .....	Mateos Primo (D. José).—A. N. ....	4.900
2.154	Idem .....	Morales Arjona (D. Eladio).—A. N. ....	7.350
2.155	Idem .....	Morales Sánchez (Viuda de D. Eulogio).—A. N. ....	4.900
2.156	Idem .....	Muñoz Arjona (D. Domingo).—A. N. ....	4.900
2.157	Idem .....	Muñoz Fabián (D. Pedro).—A. N. ....	3.220
2.158	Idem .....	Muñoz García (D. Fulgencio).—A. N. ....	24.500
2.159	Idem .....	Muñoz García (D. Justo).—A. N. ....	4.900
2.160	Idem .....	Muñoz Jabón (D. Bonifacio).—A. N. ....	5.500
2.161	Idem .....	Muñoz Jiménez (D. Antonio).—A. N. ....	32.000
2.162	Idem .....	Muñoz Sánchez (D. Francisco).—A. N. ....	5.600
2.163	Idem .....	Muñoz Sánchez (D. Valentín).—A. N. ....	4.700
2.164	Idem .....	Núñez Sánchez (D.ª Petra).—A. N. ....	4.025
2.165	Idem .....	Núñez Sastre (D. Francisco).—A. N. ....	2.500
2.166	Idem .....	Paniagua Martín (D. Francisco).—A. N. ....	5.600
2.167	Idem .....	Parrales Parrales (D.ª Francisca).—A. N. ....	6.300
2.168	Idem .....	Parrales Sánchez (D. Alejandro).—A. N. ....	9.800
2.169	Idem .....	Parrales Sánchez (D. Cipriano).—A. N. ....	3.220
2.170	Idem .....	Parrales Sánchez (D. Cosme).—A. N. ....	12.600
2.171	Idem .....	Parrales Sánchez (D.ª Valeriana).—A. N. ....	6.300
2.172	Idem .....	Paz Sánchez (D.ª Cayetana).—A. N. ....	6.300
2.173	Idem .....	Paz Sánchez (D. Faustino).—A. N. ....	12.600
2.174	Idem .....	Paz Simón (D. Francisco).—A. N. ....	8.050
2.175	Idem .....	Pérez Iglesias (D. Severiano).—A. N. ....	3.220
2.176	Idem .....	Pérez Labrador (D. Francisco).—A. N. ....	4.900
2.177	Idem .....	Ramos Serradilla (D. Maximino).—A. N. ....	5.600
2.178	Idem .....	Real Real (D.ª Crescencia).—A. N. ....	4.900
2.179	Idem .....	Sánchez Báez (D. Bonifacio).—A. N. ....	3.220
2.180	Idem .....	Sánchez Bolo (D. José).—A. N. ....	4.900
2.181	Idem .....	Sánchez Cirujano (D. Leandro).—A. N. ....	6.475
2.182	Idem .....	Sánchez Crespo (D. Nicasio).—A. N. ....	9.800
2.183	Idem .....	Sánchez Enciso (D.ª Amalia).—A. N. ....	9.800
2.184	Idem .....	Sánchez Enciso (D. Cesáreo).—A. N. ....	6.475
2.185	Idem .....	Sánchez Enciso (D.ª Estefanía).—A. N. ....	3.220
2.186	Idem .....	Sánchez Fabián (D. Eladio).—A. N. ....	3.220

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
2.187	Jaraiz de la Vega.....	Sánchez García (D. Olegario).—A. N.	2.500
2.188	Idem .....	Sánchez García (D. Primitivo).—A. N.	5.600
2.189	Idem .....	Sánchez Jabón (D. Lázaro).—A. N.	3.220
2.190	Idem .....	Sánchez López (D.ª Felisa).—A. N.	3.220
2.191	Idem .....	Sánchez López (D. Francisco).—A. N.	12.075
2.192	Idem .....	Sánchez Mora (D.ª Mariana).	126.000
2.193	Idem .....	Sánchez Muñoz (D. Andrés).—A. N.	4.900
2.194	Idem .....	Sánchez Parrales (D.ª Pura).—A. N.	7.000
2.195	Idem .....	Sánchez Pavón (D. Vicente).—A. N.	28.000
2.196	Idem .....	Sánchez Rodríguez (D. Juan).—A. N.	29.050
2.197	Idem .....	Sánchez Sánchez (D. Marcelino).—A. N.	24.150
2.198	Idem .....	Sánchez Serradilla (D. Fulgencio).—A. N.	4.900
2.199	Idem .....	Sánchez Serradilla (D. Sotero).—A. N.	3.220
2.200	Idem .....	Sánchez Tovar (D. Sixto).—A. N.	4.900
2.201	Idem .....	Sánchez Vaez (D. Felipe).—A. N.	4.900
2.202	Idem .....	Santos Amor (D. Domingo).—A. N.	2.500
2.203	Idem .....	Sanz Hurtado (D. Serafin).—A. N.	12.600
2.204	Idem .....	Serradilla Arjona (D. Julián).—A. N.	9.800
2.205	Idem .....	Serradilla Criado (D. Juan).—A. N.	24.500
2.206	Idem .....	Serradilla Curiel (D. Lupiciano).—A. N.	8.050
2.207	Idem .....	Serradilla Esteban (D. Domingo).—A. N.	8.050
2.208	Idem .....	Serradilla Esteban (D. Saturnino).—A. N.	10.500
2.209	Idem .....	Serradilla García (D. Vicente).—A. N.	2.500
2.210	Idem .....	Serradilla Sánchez (D. José).—A. N.	10.500
2.211	Idem .....	Serradilla Serradilla (D. Gregorio).—A. N.	7.350
2.212	Idem .....	Serrejón Tovar (D. Victoriano).—A. N.	9.800
2.213	Idem .....	Simón Gómez (D. Valentín).—A. N.	6.475
2.214	Idem .....	Simón Martín (D. Antonio).—A. N.	8.050
2.215	Idem .....	Simón Rodríguez (D. Ismael).—A. N.	4.900
2.216	Idem .....	Simón Simón (D. Benito).—A. N.	4.900
2.217	Idem .....	Tovar Cruz (D. Hilario).—A. N.	4.025
2.218	Idem .....	Tovar Cruz (D. Victorio).—A. N.	8.050
2.219	Idem .....	Tovar Curiel (D. Teodoro).—A. N.	4.900
2.220	Idem .....	Trujillo Guzmán (D. Benedicto).—A. N.	2.000
2.221	Idem .....	Trujillo Morales (D. Ramiro).—A. N.	9.800
2.222	Idem .....	Trujillo Morales (D. Venancio).—A. N.	19.320
2.223	Idem .....	Valverde Moreno (D. Román).—A. N.	9.800
2.224	Idem .....	Vallinot Vallinot (D. Fermín).—A. N.	3.220
2.225	Idem .....	Velázquez Arjona (D. Julio).—A. N.	8.050
2.226	Idem .....	Zapata Castañón (D. José).—A. N.	35.000
2.227	Jarandilla .....	Acetituno de Arriba (D.ª Isabel).—A. N.	11.200
2.228	Idem .....	Acetituno Campal (D. Marcelino).—A. N.	35.000
2.229	Idem .....	Acetituno Cañadas (D. Jesús).—A. N.	4.900
2.230	Idem .....	Acetituno Serrano (D. Fructuoso).—A. N.	14.000
2.231	Idem .....	Acetituno Serrano (D. Santos).—A. N.	9.800
2.232	Idem .....	Acévedo Núñez (D.ª Juana).—A. N.	5.000
2.233	Idem .....	Acuña Miranda (D.ª Teresa).—A. N.	2.500
2.234	Idem .....	Acuña Póndal (D. Urbano).—A. N.	14.000
2.235	Idem .....	Acuña Vaquero (D. Bernardo).—A. N.	4.900
2.236	Idem .....	Acuña Vaquero (D. Bonifacio).—A. N.	5.600
2.237	Idem .....	Acuña Vaquero (D.ª Doiores).—A. N.	2.800
2.238	Idem .....	Acuña Vaquero (D. Justo).—A. N.	6.300
2.239	Idem .....	Albalá Calvo (D. Feliciano).—A. N.	17.500
2.240	Idem .....	Alegre Baños (D. Deogracias).—A. N.	6.475
2.241	Idem .....	Alegre Romero (D. Andrés).—A. N.	4.200
2.242	Idem .....	Alfonso Núñez (D. Felipe).—A. N.	17.500
2.243	Idem .....	Alonso (D. José).—A. N.	5.600
2.244	Idem .....	Alonso Cañadas (D. Nicolás).—A. N.	4.900
2.245	Idem .....	Alonso Martín (D. Cándido).—A. N.	10.500
2.246	Idem .....	Antero Moreno (D. Lope).—A. N.	2.000
2.247	Idem .....	Antón García (D. Paulino).—A. N.	8.400
2.248	Idem .....	Antón García (D. Teófilo).—A. N.	2.800
2.249	Idem .....	Arriba Arriba (D. Estanislao de).—A. N.	9.800
2.250	Idem .....	Arriba Porras (D. Fidel de).—A. N.	2.500
2.251	Idem .....	Arriba Santos (D.ª Sebastiana de).—A. N.	4.900
2.252	Idem .....	Arriba Santos (D.ª Sebastiana de).—A. N.	2.800
2.253	Idem .....	Baños Aceituno (D. Félix).—A. N.	3.220
2.254	Idem .....	Baños de Arriba (D. Victoriano).—A. N.	6.440
2.255	Idem .....	Baños Núñez (D. Eusebio).—A. N.	9.100
2.256	Idem .....	Baños Núñez (D. Justo).—A. N.	4.900
2.257	Idem .....	Baños Reintero (D. Ricardo).—A. N.	3.220
2.258	Idem .....	Barrasa Rodríguez (D. Hipólito).—A. N.	6.300
2.259	Idem .....	Bermejo Calle (D. Amando).—A. N.	9.800
2.260	Idem .....	Bermejo Cereijo (D. Ventura).—A. N.	4.200
2.261	Idem .....	Bermejo Jiménez (D. Pedro).—A. N.	2.800
2.262	Idem .....	Bermejo Sánchez (D. Lorenzo).—A. N.	5.950
2.263	Idem .....	Berrocoso Aceituno (D. Pablo).—A. N.	8.400
2.264	Idem .....	Berrocoso Aceituno (D. Pedro).—A. N.	5.600
2.265	Idem .....	Berrocoso de Arriba (D. Florencio).—A. N.	16.800
2.266	Idem .....	Berrocoso Robles (D. Fidel).—A. N.	6.475
2.267	Idem .....	Blázquez Aparicio (D. Sabino).—A. N.	8.400

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
2.268	Jarandilla	Blázquez Porras (D. Emilio).—A. N.	9.100
2.269	Idem	Blázquez Torrecilla (D.ª Felisa).—A. N.	4.200
2.270	Idem	Boñal Santos (D. León).—A. N.	5.600
2.271	Idem	Borja García (D. Gerardo).—A. N.	9.800
2.272	Idem	Breñas García (D. Francisco).—A. N.	8.400
2.273	Idem	Breña Naranjo (D. Jesús).—A. N.	8.400
2.274	Idem	Burcio de Arriba (D. Dionisio).—A. N.	2.380
2.275	Idem	Burcio de Arriba (D. Fausto).—A. N.	10.500
2.276	Idem	Burcio Barrasa (D. Gabino).—A. N.	8.400
2.277	Idem	Burcio García (D. Juan).—A. N.	4.900
2.278	Idem	Burcio García (D. Victorio).—A. N.	29.400
2.279	Idem	Burcio Jiménez (D. Maximino).—A. N.	4.900
2.280	Idem	Burcio Peña (D. Florencio).—A. N.	6.475
2.281	Idem	Burcio Peña (D. Julián).—A. N.	4.200
2.282	Idem	Burcio Peña (D. Rufino).—A. N.	3.220
2.283	Idem	Cabello Núñez (D. Francisco).—A. N.	10.500
2.284	Idem	Cabello Núñez (D. Sabino).—A. N.	6.300
2.285	Idem	Calvo Castaño (D. Sebastián).—A. N.	3.220
2.286	Idem	Cañe Jiménez (D. Luis de la).—A. N.	2.000
2.287	Idem	Cano Cañadas (D. Felipe).—A. N.	9.500
2.288	Idem	Cano Cañadas (D. Jesús).—A. N.	9.100
2.289	Idem	Cano Díaz (D. Juan Antonio).—A. N.	18.900
2.290	Idem	Cano Montero (D. Antonio).—A. N.	6.300
2.291	Idem	Cano Rodríguez (D. Angel).—A. N.	9.500
2.292	Idem	Cañadas (D. Raimundo).—A. N.	2.800
2.293	Idem	Cañadas Alonso (D. Miguel).—A. N.	11.200
2.294	Idem	Cañadas Blázquez (D. Wenceslao).—A. N.	7.000
2.295	Idem	Cañadas Cacho (D. Eusebio).—A. N.	5.600
2.296	Idem	Cañadas Cano (D. Liborio).—A. N.	3.220
2.297	Idem	Cañadas Cañadas (D. Antonio).—A. N.	6.300
2.298	Idem	Cañadas Cañadas (D. Clemente).—A. N.	5.600
2.299	Idem	Cañadas Galán (D. Gabriel).—A. N.	14.000
2.300	Idem	Cañadas Iglesias (D. Evaristo).—A. N.	6.300
2.301	Idem	Cañadas Merchán (D.ª Nicolasa).—A. N.	16.200
2.302	Idem	Cañadas Rodríguez (D. Manuel).—A. N.	8.400
2.303	Idem	Cañadas Rúa (D. Lino).—A. N.	42.000
2.304	Idem	Cañadas Rúa (D.ª Rita).—A. N.	5.600
2.305	Idem	Cañadas Santos (D. Manuel).—A. N.	10.500
2.306	Idem	Cañadas Santos (D.ª Paulina).—A. N.	10.500
2.307	Idem	Cañadas Santos (D. Pedro).—A. N.	10.500
2.308	Idem	Cañadas Torés (D. Cándido).—A. N.	4.025
2.309	Idem	Cañadas Torés (D.ª Felisa).—A. N.	4.200
2.310	Idem	Cañadas Torés (D. Raimundo).—A. N.	3.220
2.311	Idem	Cañadas Torrecilla (D.ª Julia).—A. N.	4.200
2.312	Idem	Cañadas Torrecilla (D. Julián).—A. N.	8.400
2.313	Idem	Cano Cañadas (D. Manuel).—A. N.	7.700
2.314	Idem	Cardador Cruz (D. Fausto).—A. N.	14.000
2.315	Idem	Cardador Vaquero (D. Daniel).—A. N.	3.150
2.316	Idem	Casado Rodríguez (D. Antonio).—A. N.	46.200
2.317	Idem	Castañares Hernández (D. Ignacio).—A. N.	3.150
2.318	Idem	Castañares Pérez (D. Eustaquio).—A. N.	2.000
2.319	Idem	Castañares Pérez (D. Gabriel).—A. N.	2.000
2.320	Idem	Castañares Pobre (D. Facundo).—A. N.	14.000
2.321	Idem	Castaño Aceituno (D. Isidoro).—A. N.	4.900
2.322	Idem	Castaño Tejedor (D. Sebastián).—A. N.	5.600
2.323	Idem	Castillo Hernández (D. Elexterio).—A. N.	2.500
2.324	Idem	Cantillo Lopez (D. Gabriel).—A. N.	4.900
2.325	Idem	Cendal Gómez (D. Benedicto).—A. N.	7.000
2.326	Idem	Collar Pobre (D.ª Hilaria).—A. N.	2.500
2.327	Idem	Collazo Sánchez (D. Jesús).—A. N.	2.800
2.328	Idem	Cruz Amor (D.ª María).—A. N.	10.500
2.329	Idem	D'Acosta Catacheira (D. Antonio).—A. N.	4.900
2.330	Idem	Díaz Bravo (D. Rafael).—A. N.	3.220
2.331	Idem	Díaz Díaz (D. Marcelino).—A. N.	2.000
2.332	Idem	Díaz Leal (D. Fidel).—A. N.	2.000
2.333	Idem	Díaz Rodríguez (D. Faustino).—A. N.	25.900
2.334	Idem	Díaz Rodríguez (D. Sotero).—A. N.	16.100
2.335	Idem	Encabo Martínez (D. Cayetano).—A. N.	2.800
2.336	Idem	Encabo Martínez (D. Modesto).—A. N.	49.000
2.337	Idem	Enciso Soria (D. Ramón).—A. N.	17.500
2.338	Idem	Esteban Cañadas (D. Benito).—A. N.	7.700
2.339	Idem	Esteban Cañadas (D. Lucio).—A. N.	2.800
2.340	Idem	Esteban Gutiérrez (D. Justo).—A. N.	14.000
2.341	Idem	Esteban Jiménez (D.ª Concepción).—A. N.	8.400
2.342	Idem	Esteban Naranjo (D. Matías).—A. N.	2.800
2.343	Idem	Esteban Núñez (D. Hipólito).—A. N.	3.500
2.344	Idem	Esteban Núñez (D. Ignacio).—A. N.	3.500
2.345	Idem	Fernández Cáceres (D. Félix).—A. N.	6.300
2.346	Idem	Fuente González (D. Gonzalo de la).—A. N.	15.400
2.347	Idem	Gallardo Moreno (D. Florencio).—A. N.	4.900
2.348	Idem	García Baños (D. Aniceto).—A. N.	12.600

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
2.349	Jarandilla	García Cantillo (D. Jesús).—A. N.	8.400
2.350	Idem	García García (D. Anastasio).—A. N.	2.500
2.351	Idem	García Leal (D. Fulgencio).—A. N.	4.200
2.352	Idem	García Rodríguez (D. Pedro).—A. N.	10.500
2.353	Idem	García Santos (D. Nicolás).—A. N.	2.000
2.354	Idem	Garrido Rodríguez (D. Francisco).—A. N.	63.000
2.355	Idem	Garrido Rodríguez (D. Ignacio).—A. N.	40.000
2.356	Idem	Godoy Cano (D. José).—A. N.	23.100
2.357	Idem	Godoy Torres (D. Miguel).—A. N.	7.700
2.358	Idem	Gómez Iglesias (D. Domingo).—A. N.	5.600
2.359	Idem	Gómez Martín (D. Zenón).—A. N.	2.800
2.360	Idem	Gómez Merchán (D. Eugenio).—A. N.	4.200
2.361	Idem	Gómez San Blas (D. Jesús).—A. N.	4.200
2.362	Idem	Gómez Terrero (D. Leandro).—A. N.	6.800
2.363	Idem	González Marcos (D. Francisco).—A. N.	25.200
2.364	Idem	González Montero (D. Primitivo).—A. N.	2.500
2.365	Idem	Cuesta Hernández (D. Victorio).—A. N.	5.600
2.366	Idem	Hernández Cano (D. Victorio).—A. N.	12.600
2.367	Idem	Hernández Martín (D. Concepción).—A. N.	8.400
2.368	Idem	Holguín Reintero (D. Victoria).—A. N.	7.000
2.369	Idem	Holguín Rodríguez (D. Silvestre).—A. N.	14.000
2.370	Idem	Iglesias (D. Juan).—A. N.	3.150
2.371	Idem	Iglesias (D. Serafin).—A. N.	4.900
2.372	Idem	Iglesias (D. Mariano).—A. N.	4.900
2.373	Idem	Iglesias Iglesias (D. Emilio).—A. N.	7.000
2.374	Idem	Incera Jiménez (D. Damián).—A. N.	8.400
2.375	Idem	Jiménez de Arriba (D. Cándido).—A. N.	8.400
2.376	Idem	Jiménez Castañares (D. Eufrasia).—A. N.	2.500
2.377	Idem	Jiménez Jiménez (D. Angel).—A. N.	17.500
2.378	Idem	Jiménez Rodríguez (D. Agustín).—A. N.	22.400
2.379	Idem	Jiménez Rodríguez (D. Leopoldo).—A. N.	10.500
2.380	Idem	Jiménez Sánchez (D. Leandro).—A. N.	63.000
2.381	Idem	Jiménez Vaquero (D. Pedro).—A. N.	5.600
2.382	Idem	Laso Bote (D. Antonio).—A. N.	10.200
2.383	Idem	Laza Salas (D. Leandro).—A. N.	15.400
2.384	Idem	Leal Hernández (D. Cándido).—A. N.	2.800
2.385	Idem	López Cajeta (D. José).—A. N.	2.800
2.386	Idem	López Cantillo (D. Rafael).—A. N.	8.400
2.387	Idem	Llamas (D. Romualdo).—A. N.	17.500
2.388	Idem	Manrique Martín (D. Luis).—A. N.	44.800
2.389	Idem	Marín Martín (D. Pedro).—A. N.	8.400
2.390	Idem	Martín Aceituno (D. Luis).—A. N.	2.800
2.391	Idem	Martín Aceituno (D. Régulo).—A. N.	4.200
2.392	Idem	Martín Berrocoso (D. Félix).—A. N.	6.300
2.393	Idem	Martín Cano (D. Leoncio).—A. N.	22.400
2.394	Idem	Martín Cano (D. Luisa).—A. N.	2.800
2.395	Idem	Martín Cano (D. Simón).—A. N.	12.600
2.396	Idem	Martín Martín (D. Fausto).—A. N.	6.300
2.397	Idem	Martín Santos (D. Raimundo).—A. N.	2.500
2.398	Idem	Martín Tendaro (D. Julián).—A. N.	8.400
2.399	Idem	Martín Márquez (D. Fausto).—A. N.	4.900
2.400	Idem	Martínez Márquez (D. Hilario).—A. N.	6.300
2.401	Idem	Merchán Aceituno (D. Marcelino).—A. N.	2.800
2.402	Idem	Morales Rodríguez (D. Santiago).—A. N.	285.600
2.403	Idem	Moreno Burcio (D. Porfirio).—A. N.	9.100
2.404	Idem	Muñoz Díaz (D. Victorio).—A. N.	11.200
2.405	Idem	Muñoz Valleros (D. Irineo).—A. N.	2.500
2.406	Idem	Naranjo Bodeguero (D. Mateo).—A. N.	4.200
2.407	Idem	Navas Castaño (D. Silvestre).—A. N.	4.900
2.408	Idem	Navas Rodríguez (D. Ambrosio).—A. N.	4.900
2.409	Idem	Núñez Aceituno (D. Rafael).—A. N.	3.400
2.410	Idem	Núñez Aceituno (D. Severo).—A. N.	23.800
2.411	Idem	Núñez Aceituno (D. Teodoro). (Mayor).—A. N.	21.000
2.412	Idem	Núñez Aceituno (D. Teodoro). (Menor).—A. N.	8.400
2.413	Idem	Núñez Blázquez (D. Gregoria).—A. N.	4.900
2.414	Idem	Núñez Cañadas (D. Celedonio).—A. N.	4.200
2.415	Idem	Núñez Cañadas (D. Gonzalo).—A. N.	30.800
2.416	Idem	Núñez Cañadas (D. Manuel).—A. N.	5.600
2.417	Idem	Núñez Gutiérrez (D. Petra).—A. N.	4.200
2.418	Idem	Núñez Martín (D. Emilia).—A. N.	17.500
2.419	Idem	Núñez Pizarro (D. Juan Antonio).—A. N.	9.800
2.420	Idem	Núñez Pizarro (D. Miguel).—A. N.	11.200
2.421	Idem	Núñez Pizarro (D. Pablo).—A. N.	11.900
2.422	Idem	Núñez Serrano (D. Andrés).—A. N.	10.500
2.423	Idem	Núñez Serrano (D. Eusebio).—A. N.	7.000
2.424	Idem	Núñez Serrano (D. Félix).—A. N.	8.400
2.425	Idem	Núñez Serrano (D. Jacinto).—A. N.	7.000
2.426	Idem	Núñez Serrano (D. Eulalia).—A. N.	2.800
2.427	Idem	Núñez Serrano (D. Manuel).—A. N.	2.800
2.428	Idem	Núñez Serrano (D. Manuel).—A. N.	4.200
2.429	Idem	Pavón Luis (D. Agustín).—A. N.	14.000

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
2.430	Jaramilla	Peño Valleros (D. Cirilo).—A. N.	5.600
2.431	Idem	Peralta (D.ª Sebastiana).—A. N.	8.400
2.432	Idem	Peralta Iglesias (D. Pedro).—A. N.	10.500
2.433	Idem	Pérez Hernández (D. Urbano).—A. N.	2.500
2.434	Idem	Pérez Menéndez (D. Miguel).—A. N.	2.800
2.435	Idem	Pérez Pizarro (D. Jacinto).—A. N.	12.600
2.436	Idem	Pérez Torés (D. Ceferino).—A. N.	22.400
2.437	Idem	Pizarro Alonso (D. Fermín).—A. N.	4.200
2.438	Idem	Pizarro Cano (D.ª Victoriana).—A. N.	4.200
2.439	Idem	Pizarro Cañadas (D. Francisco).—A. N.	9.800
2.440	Idem	Pizarro Iglesias (D. Víctor).—A. N.	5.600
2.441	Idem	Pizarro Márquez (D. Gregorio).—A. N.	4.200
2.442	Idem	Pizarro Merchán (D. Pedro).—A. N.	8.400
2.443	Idem	Pizarro Morales (D. Cirilo).—A. N.	8.400
2.444	Idem	Pizarro Núñez (D. Adolfo).—A. N.	7.700
2.445	Idem	Pizarro Núñez D. Francisco).—A. N.	32.200
2.446	Idem	Pizarro Pérez (D. Fidei).—A. N.	8.400
2.447	Idem	Pizarro Pérez (D. Pedro).—A. N.	6.300
2.448	Idem	Pizarro Torres (D. Ricardo).—A. N.	4.200
2.449	Idem	Porta Gárate (D. Teodoro).—A. N.	9.100
2.450	Idem	Porras Blázquez (D.ª Gertrudis).—A. N.	5.600
2.451	Idem	Porras Cañadas (D.ª Flora).—A. N.	6.300
2.452	Idem	Porras Núñez (D. Félix).—A. N.	4.900
2.453	Idem	Priante Díaz (D. Carmelo).—A. N.	9.100
2.454	Idem	Quinta Miranda (D. Andrés).—A. N.	2.800
2.455	Idem	Ramos Baños (D. Rufino).—A. N.	7.700
2.456	Idem	Robles Acevedo (D. Antonio).—A. N.	4.900
2.457	Idem	Robles Acevedo (D. Daniel).—A. N.	2.800
2.458	Idem	Robles Blázquez (D. Lesmes).—A. N.	8.400
2.459	Idem	Robles Blázquez (D. Patricio).—A. N.	4.900
2.460	Idem	Robles Blázquez (D. Pedro).—A. N.	4.900
2.461	Idem	Robles Moreno (D. Nemesio).—A. N.	4.200
2.462	Idem	Robles Torrecilla (D. Abundio).—A. N.	11.200
2.463	Idem	Robles Torrecilla (D. Francisco).—A. N.	9.800
2.464	Idem	Rodríguez Antón (D.ª Amalia).—A. N.	14.700
2.465	Idem	Rodríguez Antón (D. Carmelo).—A. N.	25.900
2.466	Idem	Rodríguez Antón (D. Santiago).—A. N.	21.000
2.467	Idem	Rodríguez Blázquez (D. Florencio).—A. N.	16.000
2.468	Idem	Rodríguez Cano (D. Serapio).—A. N.	5.600
2.469	Idem	Rodríguez Cañadas (D. Gervasio).—A. N.	11.200
2.470	Idem	Rodríguez García (D. Claudio).—A. N.	7.000
2.471	Idem	Rodríguez García (D.ª Inés).—A. N.	4.900
2.472	Idem	Rodríguez Gutiérrez (D. José).—A. N.	4.900
2.473	Idem	Rodríguez Ortiz (D. Plácido).—A. N.	2.800
2.474	Idem	Rodríguez Pizarro (D. Sebastián).—A. N.	8.400
2.475	Idem	Rodríguez Sánchez (D. Francisco).—A. N.	5.600
2.476	Idem	Rodríguez Tintero (D. Angel).—A. N.	14.000
2.477	Idem	Rodríguez Tintero (D. Antonio).—A. N.	16.100
2.478	Idem	Rodríguez Tintero (D. Hipólito).—A. N.	10.500
2.479	Idem	Rodríguez Tintero (D. Sebastián).—A. N.	14.000
2.480	Idem	Rodríguez Tintero (D. Victorio).—A. N.	32.900
2.481	Idem	Rodríguez Torrecilla (D. Víctor).—A. N.	2.500
2.482	Idem	Romero Gil (D. Román).—A. N.	2.500
2.483	Idem	Romero Moreno (D. Germán).—A. N.	2.500
2.484	Idem	Romero Pérez (D. Luis).—A. N.	4.200
2.485	Idem	Romero Romero (D. Florencio).—A. N.	4.900
2.486	Idem	Sánchez Cano (D. Fructuoso).—A. N.	14.000
2.487	Idem	Sánchez Casero (D. Teodoro).—A. N.	7.350
2.488	Idem	Sánchez Carici (D. Florentino).—A. N.	4.200
2.489	Idem	Sánchez Encabo (D. Agustín).—A. N.	8.400
2.490	Idem	Sánchez García (D. Máximo).—A. N.	2.800
2.491	Idem	Sánchez García (D. Pedro).—A. N.	7.000
2.492	Idem	Sánchez Jiménez (D. Cipriano).—A. N.	2.800
2.493	Idem	Sánchez Gómez (D. Antonio).—A. N.	23.800
2.494	Idem	Sánchez Núñez (D. Tiburcio).—A. N.	4.900
2.495	Idem	Sánchez Rodríguez (D.ª Carmen).—A. N.	8.400
2.496	Idem	Sánchez Rodríguez (D.ª Librada).—A. N.	8.400
2.497	Idem	Sánchez Sanz (D.ª Margarita).—A. N.	14.000
2.498	Idem	Sánchez Serrano (D.ª Antonia).—A. N.	7.000
2.499	Idem	Santos de Arriba (D. Emilio).—A. N.	16.100
2.500	Idem	Santos Sacristán (D. Román).—A. N.	2.000
2.501	Idem	Santos Sánchez (D. Demetrio).—A. N.	14.000
2.502	Idem	Santos Sánchez (D. Mariano).—A. N.	11.900
2.503	Idem	Serranía Sánchez (D. Luis).—A. N.	2.500
2.504	Idem	Serrano Cordero (D. Eustaquio).—A. N.	5.600
2.505	Idem	Serrano Pérez (D. Pedro).—A. N.	7.000
2.506	Idem	Serrano Santos (D. Eusebio).—A. N.	4.900
2.507	Idem	Serrano Santos (D. Julián).—A. N.	4.200
2.508	Idem	Solis Gil (D. Julio).—A. N.	16.800